

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LIMITANTE LINGÜÍSTICA, PARA UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA
MUJER MAYA, GARÍFUNA Y XINCA; EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA**

KENSINTON LEE SUC REYNOZO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LIMITANTE LINGÜÍSTICA, PARA UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA
MUJER MAYA, GARÍFUNA Y XINCA; EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

KENSINTON LEE SUC REYNOZO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

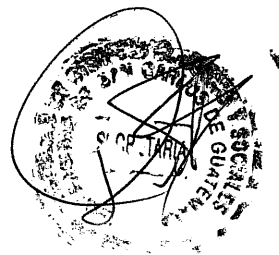
Guatemala, septiembre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic.	Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I	Lic.	César Landelino Franco López
VOCAL II	Lic.	Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III	Lic.	Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV	Br.	Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V	Br.	Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO	Lic.	Avidán Ortíz Orellana

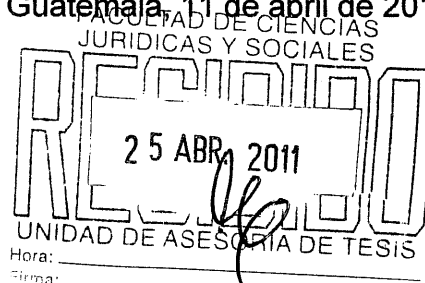
RAZÓN: “Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LICENCIADA:
MARIA ANTONIA GUANTA QUEX
ABOGADA Y NOTARIA
15 Calle 6-59 zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfono: (502) 22323491 extensión 104 ó 105



Guatemala, 11 de abril de 2011.

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



De manera atenta me dirijo usted para informarle que en cumplimiento al nombramiento emitido, he procedido asesorar el trabajo de tesis del bachiller KENSINTON LEE SUC REYNOZO, intitulado: LIMITANTE LINGÜÍSTICA, PARA UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MUJER MAYA, GARÍFUNA Y XINCA; EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA.

A mi criterio el presente trabajo de investigación cumple con los requisitos y formalidades que establece el normativo de esta facultad, razón por la cual dictamino lo siguiente:

Considero que el tema investigado por el estudiante Kensinton Les Suc Reynozo, es de suma importancia respecto a su contenido social, científico y técnico, al considerar que contiene valiosa información acerca del idioma como limitante para un adecuado acceso a la justicia de la mujer indígena de Guatemala, en donde establece características del idioma, diferentes idiomas existentes en Guatemala, impartición de justicia en el propio idioma como un derecho establecido en la ley, violación al derecho humano a no ser atendida en el propio idioma, discriminación que sufren las mujeres indígenas que no hablan o entienden muy poco el idioma oficial, por mencionar algunos de los aportes relevantes de esta investigación.

Los métodos utilizados fueron: el método Analítico Sintético, que permitió al estudiante desarrollar la investigación por medio de la separación de todo el material recabado y obtenido, reuniendo por medio de la síntesis lo más importante. Método que también le permitió realizar conclusiones oportunas haciendo las aportaciones y las propuestas de mejora o solución para el presente trabajo. También utilizó el método Inductivo y Deductivo, lo que le permitió al estudiante Kensinton Lee Suc Reynozo partir de un caso en particular, para establecer una realidad en general de Guatemala y viceversa. El estudiante utilizó las técnicas de recolección de datos, los cuales obtuvo de distintas organizaciones que abordan y trabajan este tema, tal es el caso documentos proporcionados por la DEMI (Defensoría de la mujer indígena). Así como las fichas bibliográficas y de trabajo.

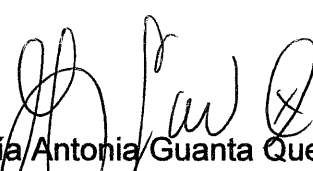
La contribución científica de este trabajo de tesis se enmarca en exponer a la sociedad como la no atención en el mismo idioma en los juzgados de familia, a las mujeres indígenas de Guatemala, ocasiona violación a derechos humanos a este grupo y por ende no se podrá dar una atención adecuada y pertinente para una aplicación de justicia pronta y cumplida.

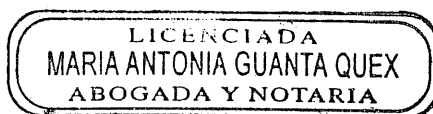
Asimismo consideró que tanto las recomendaciones como las conclusiones son congruentes con la investigación realizada y que representan aportes valiosos para la solución del problema planteado en el presente trabajo de tesis.

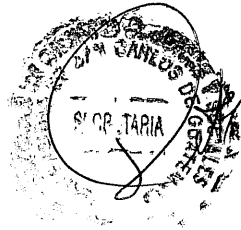
La bibliografía utilizada por el estudiante Kensinton Lee Suc Reynozo fue la adecuada, ya que utilizó información de internet, el cual constituye hoy en día una herramienta importante de información actual; asimismo utilizó la bibliografía de valiosos autores y analizó importantes Artículos del ordenamiento jurídico guatemalteco, para brindar a esta investigación la veracidad requerida.

Por lo anterior expuesto considero que el trabajo del bachiller KENSINTON LEE SUC REYNOZO, satisface y reúne el los requisitos necesarios para su aprobación, tal y como lo establece el reglamento para la elaboración de tesis, en particular el Artículo 32 de dicho normativo; por ende, emito **DICTAMEN FAVORABLE**; para que pueda continuar con la tramitación correspondiente.

Atentamente,


Licda. María Antonia Guanta Quex
Abogada y Notaria
Colegiada No. 6284





**UNIDAD ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, veinticinco de abril de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **SONIA ELIZABETH MONTES VALENZUELA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **KENSINTON LEE SUC REYNOZO**, Intitulado: **“LIMITANTE LINGÜÍSTICA, PARA UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MUJER MAYA, GARÍFUNA Y XINCA; EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONRROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS

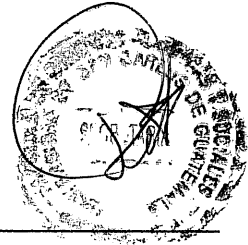


cc.Unidad de Tesis
CMCM/ brsp.



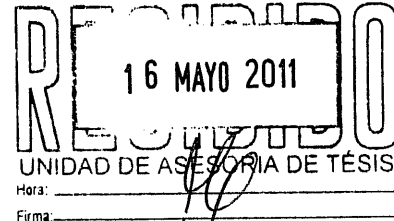
Licda. Sonia Elizabeth Montes Valenzuela

6ta. Av. 12-36 Z.12 Ciudad de Guatemala
Teléfono: (502) 44732906-52045201



Guatemala 16 de mayo de 2011.
JURÍDICAS Y SOCIALES

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



En cumplimiento al nombramiento emitido, he procedido a revisar el trabajo de tesis del bachiller **KENSINTON LEE SUC REYNOZO**, intitulado: **LIMITANTE LINGÜÍSTICA, PARA UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MUJER MAYA, GARÍFUNA Y XINCA; EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA**. Procedí conforme al requerimiento indicado, estableciendo que dicho tema es de relevancia en la actualidad, más aún cuando se enmarca en explicar la importancia del derecho que tienen las mujeres Mayas, Garifunas y Xincas a ser atendidas en su mismo idioma en los juzgados de Familia,

En el lapso de la revisión, así como en el desarrollo del trabajo de tesis, el estudiante manifestó su capacidad de investigación y sobre todo su análisis, utilizando las técnicas y métodos de investigación adecuadas y actuales; en donde aceptó las sugerencias que durante la revisión le realicé, asimismo considero que el presente trabajo de tesis constituye un gran aporte de vital importancia a nuestra sociedad y a la comunidad jurídica.

Se utilizaron el Método Analítico Sintético y el Método Inductivo y Deductivo; el Método Analítico Sintético permitió al bachiller Kensinton Lee Suc Reynozo, efectuar el análisis respectivo en cada caso, desde el momento de recopilar el material hasta el momento de realizar las conclusiones respectivas, utilizando para ello la síntesis; el Método Inductivo y Deductivo fue de gran utilidad, en virtud que utilizó el método inductivo en la entrevista a un trabajador del juzgado de familia, partiendo de lo particular para establecer una realidad general. Estableció que por el poco interés de las autoridades responsables de justicia, contribuye a la no implementación de políticas estatales para evitar la vulnerabilidad lingüística que sufren las mujeres que sólo hablan su idioma materno o en su caso hablan muy poco el idioma oficial, y por inferencia deductivo, y por analogía, conoció de las causas del aumento de vulnerabilidad de la mujer en el idioma como limitante, esto le permitió al estudiante tener una mejor visión de la realidad que se vive en un juzgado de familia de la ciudad de Guatemala.

La recolección de información que le fue proporcionado e indicado al bachiller Kensinton Les Suc Reynozo por las organizaciones que trabajan sobre este tema y las fichas bibliográficas y de trabajo fueron las técnicas que se utilizaron.



La contribución científica de este trabajo de tesis radica en la información respecto al idioma como limitante lingüística para acceder al sistema de justicia oficial, tomando en cuenta que Guatemala es un país multilingüe, por lo que el presente trabajo de investigación reviste de gran importancia, además al analizar este trabajo de investigación, logramos entender en pequeña medida la gran batalla que tienen las mujeres indígenas de Guatemala de comunicarse con los trabajadores del sistema de justicia, especialmente los juzgados de familia en donde en la actualidad no reciben capacitaciones en los diferentes idiomas nacionales.

Las conclusiones están escritas de forma clara y congruente con el contenido de la tesis; asimismo las recomendaciones están relacionadas con las conclusiones y el bachiller Kensinton Lee Suc Reynozo propone en ellas soluciones lógicas y probables que podrían ayudar a mejorar el respeto de las mujeres indígenas a ser atendidas en su mismo idioma, ya que es un derecho humano.

En relación a la bibliografía se utilizó material electrónico obtenido del Internet dado la evolución constante de las tecnologías de la información, además del material que le fue proporcionado al estudiante y otros libros consultados, por lo que considero que la bibliografía fue la idónea para la investigación.

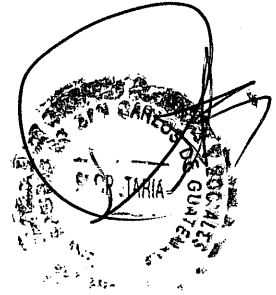
Se pudo establecer que el trabajo del bachiller KENSINTON LEE SUC REYNOZO, se efectuó apegado a los presupuestos tanto de forma como de fondo, tal y como lo establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen General Público.

Todo lo anteriormente expuesto, OPINO que resulta procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**; aprobando el trabajo de tesis revisado, para que pueda continuar con su tramitación correspondiente.

Atentamente,


Licda. Sonia Elizabeth Montes Valenzuela
Abogada y Notaría
Colegiada No. 5594

Licda. Sonia Elizabeth Montes Valenzuela
ABOGADA Y NOTARIA

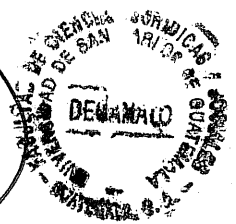


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, cuatro de julio del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante KENSINTON LEE SUC REYNOZO, Titulado LIMITANTE LINGÜÍSTICA, PARA UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MUJER MAYA, GARÍFUNA Y XINCA; EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.





DEDICATORIA

- A Dios: Por tantas bendiciones en mi vida.
- A mi madre: Por ser el padre, el abuelo y muchos familiares que me hicieron falta. ¡Mis sueños son tus sueños hechos realidad!
- A mis hermanas: Ustedes no tuvieron el privilegio de ir a la escuela, pero me han enseñado que los títulos académicos no sirven si no se es una buena persona. Gracias también hermano Antonio, por tu apoyo moral y material para alcanzar mis metas.
- A niñez de la calle: Porque sé lo que es en carne propia vivir en las calles, vivir en la pobreza extrema, porque niñez para mi jamás existió, sólo vislumbre un mundo de circunstancias adversas del cual he logrado salir gracias a muchas personas maravillosas.
- A las víctimas de guerra: Viudas, huérfanos y muchas personas que directa o indirectamente han sufrido las consecuencias de la guerra inhumana.
- A las mujeres indígenas: El acceso a la justicia en su propio idioma, es un derecho humano que todas las instituciones de justicia deben brindar sin ningún tipo de discriminación.



A las Licenciadas: María Antonia Guanta Quex, Sonia Elizabeth Valenzuela, por su colaboración en la realización de esta tesis, que Dios derrame bendiciones en sus vidas.

A mis amigos (as): Por sus consejos en los momentos cuando más lo he necesitado.

A los enfermos de: Cáncer, héroes y heroínas que día a día luchan por sobrevivir en este mundo complicado y a la vez hermoso.

A todas las personas: De buen corazón, que no sienten tristeza al desprenderse de sus recursos económicos con tal de ayudar al más necesitado (a), y a todo ser humano que no discrimina a sus semejantes por motivo de sexo, origen, religión, credos políticos, situación económica; en otros.

A las y los guatemaltecos: Que con sus impuestos han contribuido al funcionamiento de la gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala y han hecho posible culminar el día de hoy, una de muchas metas que me he trazado, lo cual representa una gran responsabilidad con la sociedad, en el ámbito social, científico, académico y sobre todo; en el ámbito humanitario.
¡Viva Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y viva Guatemala!



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Idioma.....	1
1.1 ¿Qué es el idioma?.....	1
1.2 ¿Qué es el dialecto?.....	3
1.2.1 Concepto.....	4
1.2.2 Aspectos históricos.....	5
1.2.3 La cuestión del prestigio.....	6
1.2.4 La percepción de los hablantes.....	7
1.2.5 La valoración peyorativa.....	7
1.3 Lengua materna, lengua nativa o primera lengua.....	8
1.3.1 Adquisición o aprendizaje de la primera lengua.....	9
1.3.2 Periodo crítico.....	9
1.3.3 Bilingüismo.....	10
1.3.4 Plurilingüe.....	10
1.4 Prelenguaje, lenguaje, lengua o idioma, habla.....	11
1.5 Segunda lengua.....	13
1.5.1 Adquisición de segunda lengua.....	13
1.6 Sociolingüística.....	14
1.7 Variaciones del lenguaje.....	16



CAPÍTULO II

	Pág.
2. Idioma oficial.....	19
2.1 ¿Qué es el idioma oficial?.....	19
2.1.1 Historia.....	19
2.1.2 Situación actual de las lenguas oficiales.....	20
2.2 Idioma oficial de Guatemala.....	27
2.3 Idioma español.....	28

CAPÍTULO III

3. Los idiomas de Guatemala.....	29
3.1 Lenguas mayenses.....	29
3.1.1 Historia.....	30
3.1.2 Información lingüística de Guatemala.....	42
3.2 El futuro de los idiomas mayas está en peligro.....	53
3.2.1 Contexto actual de los idiomas indígenas.....	53

CAPÍTULO IV

4. El idioma como limitante lingüística para un adecuado acceso a la justicia de la mujer maya, garífuna y xinca.....	57
4.1 Análisis de los Artículos en relación al idioma, de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del	



ordenamiento jurídico guatemalteco.....	59
4.2 Consecuencias que sufre una mujer indígena que no puede comunicarse con los operadores de justicia, especialmente con las y los trabajadores que laboran en un juzgado de familia.....	69
CAPÍTULO V	
5. Presentación y análisis de trabajo de campo.....	83
5.1 Análisis de la entrevista realizada a una trabajadora del juzgado quinto de primera instancia de familia, ubicado en el cuarto nivel de la torre de tribunales del centro cívico de la zona uno, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.....	83
5.2 Análisis de transcripción textual de párrafos, que constituyen parte de la documentación requerida a la oficina de acceso a la información pública de la Corte Suprema de Justicia con fecha cinco de mayo de 2,010.....	90
CONCLUSIONES.....	93
RECOMENDACIONES.....	95
ANEXOS.....	97
ILUSTRACIONES.....	113
BIBLIOGRAFÍA.....	117

INTRODUCCIÓN



El idioma constituye una de muchas limitantes para que las mujeres indígenas de Guatemala puedan acceder de manera adecuada y pertinente al sistema de justicia oficial. Constitucionalmente se establece que el idioma oficial de Guatemala es el español, no obstante la realidad es otra, si consideramos que la nación guatemalteca es multilingüe, es decir, existen muchos idiomas, por lo que las mujeres que no hablan el idioma oficial, no pueden comunicarse en forma fluida con los trabajadores que las atienden en los distintos órganos jurisdiccionales. Además, aunque estén presentes no entienden cómo se está llevando a cabo el proceso judicial, por ignorar el idioma, y muchas veces no son auxiliadas por un traductor que pueda explicarles adecuadamente lo que está sucediendo y lo que sucederá en el proceso.

Los objetivos de la presente investigación son: establecer que la Corte Suprema de Justicia de Guatemala no ha implementado políticas adecuadas para evitar la violación del derecho humano que tienen las mujeres indígenas a ser atendidas en su propio idioma en los juzgados de familia y determinar que como consecuencia de la no atención en el mismo idioma de la mujer Maya, Garífuna y Xinca en los procesos de familia, resulta inadecuada la atención que reciben en los juzgados de familia, al no tomarse en cuenta su pertinencia cultural e idioma materno, por lo que se determinará que el idioma representa una limitante para un adecuado acceso a la justicia, lo que conllevará una serie de situaciones desfavorables hacia las mujeres indígenas de Guatemala.



En el primer capítulo se describe el idioma, el dialecto, y sus características generales, qué es lengua materna, se define segunda lengua, sociolingüística, dialectología y las variaciones del lenguaje; en el capítulo segundo se desarrolla el tema del idioma oficial, lengua administrativa, idioma oficial de Guatemala y se realiza un análisis de la legislación en referencia al tema; en el capítulo tres se establecen los idiomas de Guatemala, desarrollando el tema de las lenguas mayenses y el futuro de las mismas que está en riesgo; en el capítulo cuarto se desarrolla la problemática de la limitante lingüística para un adecuado acceso a la justicia de las mujeres indígenas, se analiza legislación nacional y tratados internacionales relacionados al tema y las consecuencias sociales y psíquicas que sufren las mujeres indígenas por su limitante; en el capítulo cinco se presenta el trabajo de campo realizado.

Métodos utilizados: Analítico Sintético, con el cual se desglosa la información disponible acerca del tema y se sujeta lo más importante. El método deductivo e inductivo permite partir de información muy general para tener una visión de la realidad acerca del idioma como limitante. Las técnicas para la recolección de datos empleados fueron: la ficha de trabajo y la ficha bibliográfica, técnicas idóneas para la realización del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I



1. Idioma

1.1. ¿Qué es el idioma?

“El idioma como cualquier elemento que se relaciona con el ser humano juega un papel muy importante para su desarrollo integral, como para con sus semejantes, para ello podemos decir que el idioma aparece desde que el hombre tuvo la necesidad de relacionarse con los demás de su especie para expresar sus sentimientos, porque ¿Qué sería del hombre si no existiera la forma como expresarse? Lógicamente que dejaría de ser humano como tal, ya que el idioma también es uno de los elementos por medio del cual el hombre expresa su conocimiento, su ideología, simpatía, ideas, etc.”¹.

Idioma o lengua es un sistema de comunicación verbal o gestual propio de una comunidad humana. En la práctica, los idiomas son un conjunto de sistemas muy similares entre sí, llamados dialectos o más propiamente variedades lingüísticas, mutuamente inteligibles.

“El número de idiomas generalmente aceptado está en torno a 6,000, aunque el número de idiomas actualmente hablados es difícil de precisar debido a varios factores:

¹ Cutzal Sirin, Maria Ramona, La necesidad de utilizar los idiomas mayas en el proceso penal guatemalteco, pág. 21.



En primer lugar, no existe un criterio universal que permita decidir si dos idiomas con cierto grado de comprensión similar, deben considerarse dialectos de un mismo idioma histórico o dos lenguas diferentes.

En segundo lugar, existen áreas del planeta insuficientemente estudiadas como para precisar si los grupos humanos presentes en ellas hablan realmente la misma o mismas lenguas que otros grupos humanos más conocidos. Esto se aplica especialmente a Nueva Guinea; ciertas áreas del Amazonas donde existe constancia de más de 40 tribus no contactadas; el sureste del Tíbet, oeste de Nepal y norte de Birmania y una de las islas Andamán.

En tercer lugar, de tanto en tanto se descubren hablantes o personas que recuerdan alguna lengua que se suponía extinta, y que son capaces de emplearla en su vida cotidiana.

Sin embargo la lingüística histórica ha podido establecer que todas esas lenguas derivan de un número mucho más reducido de familias de lenguas. Ese hecho sirve habitualmente de base para la clasificación filogenética de las lenguas del mundo. Además de ese tipo de clasificación también se pueden hacer diversos tipos de clasificación tipológica, referidas al tipo de estructuras presentes en una lengua más que a su origen histórico y su parentesco con otras lenguas”².

² Wikipedia, "Idioma", <http://es.wikipedia.org/wiki/Idioma>,
(13 de diciembre de 2010).



1.2. ¿Qué es el dialecto?

En lingüística, la palabra dialecto hace referencia a una de las posibles variedades de una lengua; en concreto, un dialecto sería la variante de una lengua asociada con una determinada zona geográfica.

Más concretamente, un dialecto es un sistema de signos desgajado de una lengua común, viva o desaparecida, normalmente, con una concreta limitación geográfica, pero sin una fuerte diferenciación frente a otros de origen común.

El número de hablantes y el tamaño de la zona dialectal pueden ser variables y un dialecto puede estar, a su vez, dividido en subdialectos o hablas.

Independientemente de la antigüedad del término, su uso lingüístico se inicia a finales del siglo XIX cuando la lingüística histórica dio paso a la aparición de la dialectología como disciplina lingüística dedicada específicamente a las variedades geográficas de las lenguas.

Los dialectos han de ser entendidos como variantes geográficas condicionadas históricamente, esto es, la historia de los contactos lingüísticos es el factor que determina la diferenciación dialectal.

Como causas de la variación dialectal se señalan, habitualmente, las siguientes:



- El origen de los pobladores que, hablando la misma lengua, ya presentaban diferencias dialectales de origen;
- La influencia de otra lengua sobre una parte del dominio lingüístico; y
- La separación territorial que da lugar a evoluciones diferenciadas.

Con todo, la delimitación del concepto de dialecto es un proceso delicado en lingüística, porque exige una adecuada caracterización de la lengua del territorio, la precisión de su filiación histórica y unos rigurosos análisis sociolingüísticos y estudios de actitudes lingüísticas por parte de los hablantes. Además, obliga a manejar también un determinado concepto de lengua, respecto del que se define el primero, algo que no está tampoco exento de dificultades.

Como elemento añadido a la hora de dificultar la precisión conceptual de ambos términos, históricamente, la política lingüística de determinadas comunidades ha podido usar la palabra dialecto con un valor peyorativo, con el objeto de privilegiar como vehículo de expresión oficial a una determinada lengua en perjuicio de otra u otras a las que, como forma de descalificación, se les ha aplicado dicho término; en este otro sentido de la palabra, dialecto haría referencia a un sistema lingüístico que no alcanza la categoría de lengua.

1.2.1. Concepto

Al igual que ocurre con el caso de la lengua, las definiciones del término dialecto no son muchas veces coincidentes entre los especialistas.



Con todo, se asume como principio básico que, lingüísticamente, no hay justificación para una distinción entre las realidades a las que ambos hacen referencia; esto es, tanto un dialecto como una lengua, son lenguas, en el sentido de sistemas de comunicación verbales, por lo que la explicación y justificación de ambos conceptos debe hacerse teniendo en cuenta criterios extralingüísticos.

Con todo, reconoce como posible esta acepción de dialecto, que sería la de sistema lingüístico que no alcanza la categoría de lengua; a tal efecto, previamente identifica las lenguas como sistemas bien diferenciados y bien nivelados en su norma de su uso y que poseen una tradición literaria relevante. Por lo demás, por debajo del dialecto estarían conceptos más específicos como habla regional (peculiaridades expresivas de una zona sin la coherencia del dialecto) y habla local (un conjunto de rasgos poco diferenciados pero característicos de una muy concreta zona geográfica).

1.2.2. Aspectos históricos

El estudio de la evolución de las lenguas a lo largo del tiempo, conocido como lingüística histórica, permitió descubrir que las lenguas modernas emparentadas provienen, a su vez, de otras lenguas que también se habían desarrollado a partir de la fragmentación de alguna lengua más antigua.

En este sentido, cualquier lengua no deja de ser, en sí misma, un dialecto, en tanto que todas las lenguas provienen de otras, de las que han sido o son variantes en una



geografía determinada. Esta otra acepción de dialecto se considera, en ocasiones tan importante como la de "variante geográfica":

1.2.3. La cuestión del prestigio

Cuando la disputa se da entre dialectos del mismo idioma, surge el concepto de dialecto de prestigio (o variedad de prestigio)³, que es la que se asocia en una comunidad que tenga más de un dialecto, con aquel empleado por grupos de hablantes que ocupan una posición socialmente prestigiosa (élites económicas, culturales, sociales). En consecuencia de esta condición social, el dialecto de prestigio suele emplearse en las situaciones formales, como la diplomacia.

En contraposición a este dialecto de prestigio existe el llamado dialecto vernáculo, que es el lenguaje "hablado en casa". Según la impronta de la vida pública en la vida privada en una sociedad, este dialecto vernáculo será más cercano o lejano al dialecto estándar. En los países árabes, por lo general, el dialecto estándar no es hablado por casi nadie en el ambiente doméstico. En los países nórdicos el vernáculo y el estándar son casi idénticos en las capitales Oslo o Estocolmo y muy distintos en la provincia en Tromsø o Malmö.

³ Wikipedia, "La cuestión del prestigio", <http://es.wikipedia.org/wiki/lacuestiondelprestigio>.
(12 de enero de 2,011)



1.2.4. La percepción de los hablantes

Simultáneo a este factor, el concepto de dialecto lleva aparejado un factor de "concienciación", en el sentido de que los hablantes suelen tener una percepción más o menos clara respecto de la variedad que usan; esta percepción de los hablantes, unida a unas características lingüísticas determinadas, permite a la sociolingüística identificar a los dialectos como realidades lingüísticas distinguibles de otras. En consecuencia, es preciso recordar que un dialecto existe cuando los hablantes se consideran miembros de una comunidad de habla dialectal circunscrita a un determinado territorio, es decir, cuando consideran que su variedad está suficientemente diferenciada de otras y cuando interpretan y valoran de forma semejante la variación sociolingüística.

1.2.5. La valoración peyorativa

Por último, en la lengua habitual el término aparece muchas veces connotado con valores peyorativos. Según esta concepción, hay lenguas y dialectos. Estos últimos serían "inferiores" a las lenguas. Los criterios empleados por los no-lingüistas para establecer la línea fronteriza son muy diversos y casi siempre, científicamente, inmanejables. Figuran, entre otros, el mayor o menor número de hablantes, la extensión geográfica, la riqueza, pobreza o ausencia de tradición literaria.

Se trata, en cualquier caso, de rasgos extralingüísticos que pueden explicar la importancia social, cultural o política que se le pueda conceder a los dialectos, pero no



de rasgos que permitan poner en duda el carácter de sistemas lingüísticos propios de los mismos o que puedan sustituir la evidencia lingüística que los sitúe como variedad de otra lengua o no.

1.3. La lengua materna, lengua nativa o primera lengua

La lengua materna, lengua nativa o primera lengua, es la primera lengua o idioma que una persona aprende. Es un hecho reconocido que los mecanismos de adquisición de primera lengua difieren profundamente de los mecanismos de las segundas lenguas que se adquieren posteriormente. El día internacional del idioma materno es el 21 de febrero.

Se pueden dar varias circunstancias para la consideración de lengua materna:

- La lengua de la madre.
- La primera adquirida.
- La lengua que se conoce mejor. Ésta está asociada a la valoración subjetiva del individuo con respecto a las lenguas que conoce.
- La lengua adquirida de forma natural, es decir, mediante la interacción con el entorno inmediato, sin intervención pedagógica y con una actividad mínima, o sin ella, de reflexión lingüística consciente.



Por ello, sobre todo en territorios con lenguas minorizadas, es posible considerar más de una lengua como materna.

1.3.1. Adquisición o aprendizaje de primera lengua

Todos los fonemas no asimilados en esta primera etapa de la vida producen una sordera lingüística a los términos en lenguas extrañas. Generalmente, un niño aprende lo fundamental de su idioma materno a través de su familia. La habilidad en el idioma materno es esencial para el aprendizaje posterior, ya que se cree que la lengua materna es la base del pensamiento. Una habilidad incompleta en el idioma materno casi siempre dificulta el aprendizaje de segundas lenguas. Por lo tanto, la lengua materna tiene un papel primordial en la educación.

1.3.2. Periodo crítico

“Según la teoría más reciente y aceptada, una lengua materna puede aprenderse hasta los 12 años de edad (Noam Chomsky). Pasado este período, las habilidades lingüísticas del hablante son distintas y toda lengua aprendida después pasará a ser considerada como una segunda lengua”⁴.

⁴ Wikipedia, "Idioma materno", http://es.wikipedia.org/wiki/Lengua_materna.
(27 de enero de 2,011)



1.3.3. Bilingüismo

En algunos casos de bilingüismo se puede considerar que tiene las dos lenguas o más como maternas. El orden en que se aprendieron dichas lenguas no es necesariamente el orden de maestría de las mismas. Por ejemplo, una pareja francófona puede tener un hijo que ha aprendido antes el francés que otros idiomas, pero si creció en España es probable que acabe teniendo una mayor maestría del idioma español. El bilingüismo es muy común en algunas regiones y países que tienen más de una lengua oficial, como por ejemplo Canadá.

1.3.4. Plurilingüe

“El plurilingüismo se aplica a un individuo que utiliza diferentes lenguas o idiomas. En ciertas situaciones se ve en la necesidad o siente el gusto de dirigirse a personas que hablan idiomas distintos, para transmitirles cualquier tipo de mensaje. Este término también se puede aplicar a una comunidad entera cuando los miembros utilizan indistintamente diferentes idiomas para comunicarse entre si”⁵.

Es conveniente precisar estos conceptos debido a que, en la actualidad, se utilizan constantemente en Guatemala y con frecuencia se le atribuye distintos significados, dependiendo, regularmente, de los intereses de las personas que los utilizan, de su simpatía o apatía hacia el idioma al que se refieren, de su aceptación o rechazo hacia el mismo.

⁵ Oxlajuuj keej maya' ajtz'iib', Los Idiomas Mayas de Guatemala, pág. 39 y 40.



Se observa, por ejemplo, la diferencia en su aplicación, según si se hace referencia al idioma castellano o a los idiomas mayas. En este segundo caso, su aplicación no es científica con base en la realidad, sino ideológica y etnocéntrica por parte del hablante castellano.

También influyen criterios políticos y/o sociales al determinar la aplicación de estos términos a los diferentes idiomas del país, sin tener en cuenta criterios lingüísticos. Por eso, sólo es idioma la lengua oficial y a todos los demás idiomas se les aplica indistintamente el término dialecto o lengua (los dos con connotaciones peyorativas).

1.4. Prelenguaje, lenguaje, lengua o idioma, habla

El prelenguaje es un sistema de comunicación rudimentario que se aprecia en el lenguaje de los bebés, y que constituye la base de la adquisición de éste. Se da a través y mediante un conjunto de cualidades necesarias para que el bebé pueda adquirir el lenguaje y constituyen capacidades neurofisiológicas y psicológicas entre las que destacan percepción, motricidad, imitación y memoria.

El lenguaje es una capacidad o facultad extremadamente desarrollada en el ser humano; es un sistema de comunicación más especializado que los de otras especies animales, a la vez fisiológico y psíquico, que pertenece tanto al dominio individual como al social, y que nos capacita para abstraer, conceptualizar, y comunicar. En el lenguaje humano estructurado debe diferenciarse entre lengua y habla.



El lenguaje humano se debe a adaptaciones evolutivas que se dan exclusivamente en seres humanos de la especie Homo sapiens. La conducta lingüística en los humanos no es de tipo instintivo sino que debe ser adquirido por contacto con otros seres humanos. La estructura de las lenguas naturales, que son el resultado concreto de la capacidad humana de desarrollar lenguaje, permite comunicar ideas y emociones por medio de un sistema de sonidos articulados, de trazos escritos y/o de signos convencionales, por medio de los cuales se hace posible la relación y el entendimiento entre individuos. El lenguaje humano permite la expresión del pensamiento y de exteriorización de los deseos y afectos.

La lengua llamada también idioma, especialmente para usos extralingüísticos. Es un modelo general y constante para todos los miembros de una colectividad lingüística. Los humanos crean un número infinito de comunicaciones a partir de un número finito de elementos, por ejemplo a través de esquemas o mapas conceptuales. La representación de dicha capacidad es lo que se conoce como lengua, es decir el código. Una definición convencional de lengua es la de signos lingüísticos que sirve a los miembros de una comunidad de hablantes para comunicarse.

El habla es la materialización o recreación momentánea de ese modelo en cada miembro de la colectividad lingüística. Es un acto individual y voluntario en el que a través de actos de fonación y escritura, el hablante utiliza la lengua para comunicarse. Son las diversas manifestaciones de habla las que hacen evolucionar a la lengua.



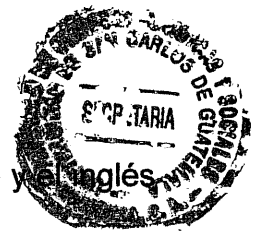
1.5. Segunda lengua

Se denomina segunda lengua a cualquier idioma aprendido, además de la lengua materna, después de haber adquirido la primera. Esta segunda lengua se adquiere con fines de conveniencia, por necesidad (en el caso de inmigrantes). En algunos países tradicionalmente se llama a las materias escolares relacionadas con adquisición de segunda lengua, lengua extranjera. Hay que distinguir el concepto de segunda lengua del bilingüismo, pues un mismo individuo puede tener más de un idioma como nativo o materno y en tal caso no se aplica la denominación de segunda lengua.

1.5.1. Adquisición de segunda lengua

Se llama adquisición de segunda lengua al proceso de aprendizaje de una lengua por parte de un individuo que ya domina una lengua materna o lengua propia. La adquisición de segunda lengua por tanto no incluye la adquisición por parte de niños pequeños bilingües cuyos padres o familia hablan dos o más lenguas.

La adquisición de segunda lengua es un proceso más difícil y que requiere más tiempo que el aprendizaje de la lengua materna. Especialmente cuando estructuralmente la lengua materna y la segunda lengua son muy diferentes. La dificultad de aprender una segunda lengua en la edad adulta, en especial si pertenece a otra familia lingüística y su aprendizaje no es voluntario, suele ser causa de la aparición de "acentos"



extranjeros y lenguas criollas, como el francés criollo, el japrish, el spanglish y el inglés vernacular afroamericano.

Sin embargo el Kiché con el español son lenguas totalmente distintas, por lo que a una persona adulta hablante de Kiché por ejemplo le será difícil aprender el español como segunda lengua y le será imposible entender el mismo sin un previo aprendizaje, pudiendo tergiversar cualquier asunto de interés, especialmente la mujer indígena que ha sufrido discriminación histórica y escolar a lo largo de la historia de Guatemala.

1.6. Sociolingüística

La sociolingüística es la disciplina que estudia cómo distintos aspectos de la sociedad, como las normas culturales y el contexto en que se desenvuelven los hablantes, influyen en el uso de la lengua; la sociolingüística se ocupa de la lengua como sistema de signos en un contexto social. Se distingue de la sociología del lenguaje en que esta examina el modo en que la lengua influye en la sociedad.

“Sociolingüística es el término mas reciente y mas común para nombrar un área de investigación ubicada entre la lingüística por un lado y la antropología y la sociología por otra. Etnografía del habla designa un enfoque particular.

La corriente del término refleja, un sentido creciente de la importancia, no sólo de la lingüística, sino también de los problemas del lenguaje, y la esperanza de una



combinación de rigor y relevancia en su estudio. Hay dos fuentes principales de interés práctico: los problemas de lengua de las naciones en proceso de desarrollo y los problemas de educación y relaciones en sociedades altamente urbanizadas. Con respecto a ambas, el investigador se ve tentado a aplicar una ciencia básica que no existe aún. La creación de esta ciencia básica es la tarea definitoria de la sociolingüística, y la principal garantía del término”⁶.

“Podríamos definir la sociolingüística como el estudio de aquellos fenómenos lingüísticos que tienen relación con factores sociales (género o sexo, edad, status social o poder adquisitivo, nivel de instrucción,...); lo que se ha llamado el contexto externo en el que ocurren los hechos lingüísticos. Definición amplia que abarca las preocupaciones tanto de la sociolingüística como de la sociología del lenguaje. La sociología es una disciplina independiente, que se desarrolla en Estados Unidos de América y Canadá a partir de los años 60, que estudia la lengua en su contexto social, que intenta explicar la variabilidad lingüística.

La perspectiva sociolingüística se opone, a las posiciones teóricas que mantienen que el objeto de estudio de la lingüística es la lengua aislada de su contexto social, que a través del estudio del habla el socio-lingüista puede descubrir, describir y hacer predicciones sobre el sistema lingüístico que subyace en el habla.

⁶ Ardener, E. y otros, **Antropología social y lenguaje**, Pág. 115 y 116



El propósito de la gramática generativa es la descripción de la competencia del hablante oyente ideal, la sociolingüística se ubica en el plano de la actuación lingüística, ya que considera que las lenguas se organizan para cumplir una función comunicativa y social”⁷.

1. 7. Variaciones del lenguaje

El estudio sistemático de la geografía lingüística iniciada en el siglo XIX y la sociolingüística iniciada en el siglo XX, ha revelado que toda variedad del lenguaje muestra variaciones de cuatro tipos principales:

Variaciones geográficas

Por las cuales el habla de una localidad presenta pequeñas variaciones en el uso, frecuencia y forma de ciertos elementos lingüísticos con respecto al habla de localidades vecinas situadas a una cierta distancia. Cuando se estudia un determinado aspecto, se observa que el habla de pequeñas zonas es razonablemente homogénea, y por eso se designa informalmente como geolecto a la variedad geográfica o conjunto de ellas razonablemente homogénea (naturalmente el grado de homogeneidad requerido depende del tipo de propósito de estudio).

⁷ Starmedia, “sociolingüística” http://html.rincondelvago.com/sociolingüística_8.html
(29 de enero de 211).



Variaciones sociales

Puesto que las sociedades humanas presentan estratificación social y clases sociales, las personas de un determinado grupo étnico, socio-económico o religioso se relacionan en mayor medida con personas de su grupo social lo cual hace que el habla de ciertos grupos principalmente socio-económicos presente homogeneidad pero difiera sistemáticamente de la variedad usada por otros grupos.

Variaciones históricas o temporales

El estudio de los textos escritos más viejos de las lenguas revela que existen elementos lingüísticos que cambian de forma o caen en desuso junto con otros nuevos elementos que aparecen y son incorporados a la lengua. También el hecho de que el habla de las personas de más edad pueda diferir de forma sistemática del de las personas más jóvenes revela que la lengua presenta pequeños cambios de generación en generación.

Variaciones estilísticas

Que se dan en el habla de un mismo individuo según la situación (formal o informal, lengua hablada o escrita, etc.).





CAPÍTULO II

2. Idioma oficial

2.1. ¿Qué es el Idioma oficial?

Un idioma o lengua oficial es el establecido como de uso corriente en documentos oficiales, en la Constitución u otros instrumentos legales de un país y por extensión, en sus territorios o áreas administrativas directas.

Es el idioma de uso oficial en los actos del gobierno o en los actos y servicios de la administración pública, en la justicia y el sector privado.

2.1.1. Historia

El idioma oficial está ligado fuertemente a la definición de Estado-nación. Para muchos un Estado se define en términos lingüísticos exclusivos frente a otras comunidades. Esto dio origen a dos fenómenos en el nacionalismo de la última mitad del siglo XIX:

- La desintegración de un Estado multilingüístico como el Imperio Austrohúngaro, donde cada grupo nacional que lo integraban creía necesario la constitución de Estados nacionales con base en dicha distinción comunitaria; o:



- Un elemento integrador, como lo fue el proceso de unificación de hablantes de una misma lengua dispersos en una multiplicidad de Estados. Fue la situación de Alemania antes de la creación en 1871 del Imperio Alemán y la base de la política nacionalista del Tercer Reich de Adolf Hitler. Asimismo en Italia, poco después de su unificación, fue la escuela pública la que unificó una serie de dialectos regionales en un italiano estándar y con ello se creaba la noción de un Estado nacional.

Sin embargo la distinción de idioma oficial puede ser tan fuerte como para obligar a las poblaciones que no lo hablan al interior de un Estado a perder sus derechos o no ser considerados ciudadanos si no se aprende la lengua nacional.

Situación similar es la que se vive en Guatemala, las personas no hablantes del idioma español se encuentran marginadas, pues aunque no pierdan sus derechos, no pueden ejercerlos como las personas hispanoparlantes y nuestro sistema no ha contado ni con la voluntad política, ni con los recursos suficientes para aplicar las leyes y en el sector justicia contar con mas servidores públicos que dominen idiomas nacionales de la región.

2.1.2. Situación actual de las lenguas oficiales

En la actualidad se presentan casi todas las posibilidades de lógicas, en cuanto al reconocimiento de la lengua oficial:



Un número considerable de los países del mundo tienen una o más lenguas oficiales definidas. Algunos tienen un único idioma oficial, como en los casos de Albania, Alemania o Francia (aún cuando existen en el interior de su territorio otras lenguas nacionales).

Algunos Estados tienen más de una lengua oficial en la totalidad o en parte del territorio, como es el caso de Afganistán, Bélgica, Bolivia, Canadá, España, Finlandia, Italia, Perú, Sudáfrica y Suiza, entre otros.

Algunos, como los Estados Unidos de Norteamérica, no tienen una lengua oficial explícitamente declarada, pero sí está definida en algunas regiones. En el caso de Estados Unidos de Norteamérica se impone el inglés como la lengua de uso cotidiano y de instrumento en la enseñanza.

Finalmente hay algunos países como Eritrea, Luxemburgo, Reino Unido, Suecia o Tuvalu que no tienen definida una lengua oficial.

Como consecuencia del colonialismo o del neocolonialismo en algunos países de África y en las Filipinas las lenguas oficiales y de la enseñanza (francés o inglés) no son las lenguas nacionales habladas por la mayoría de la población. Se pueden dar algunos casos como resultado del nacionalismo, como en la República de Irlanda donde la lengua oficial (el irlandés) es hablado sólo por una pequeña porción de la población,



mientras que la lengua secundaria que goza de un estatus legal inferior, el inglés es la lengua de la mayoría de la población.

Status legal

Técnicamente sólo son oficiales las lenguas que explícitamente cuyo uso es regulado por ley. Sin embargo muchas lenguas son consideradas de facto lenguas oficiales, lo cual significa que aunque explícitamente ninguna regulación jurídica les atribuya un papel especial, son lenguas oficiales de facto. ⁸Un ejemplo destacado de esto es el estatus del inglés en los Estados Unidos de Norteamérica; en este país ninguna ley dice que el inglés sea o deba ser la lengua oficial a nivel federal, aunque en la actualidad 30 Estados lo reconocen como oficial.

El hecho de que en ese país a todos los niveles el inglés es el de facto, el único usado en todos asuntos oficiales, puede ser considerado la lengua oficial de Estados Unidos de Norteamérica, aunque técnicamente no está reconocido como tal.

Las consecuencias prácticas del carácter oficial de una lengua varían y frecuentemente dependen de como se ha extendido su uso. En algunos casos sólo la lengua oficial es la única que se puede usar ante tribunales de justicia, en el sistema educativo u otros ámbitos, mientras que en otros casos el estatus de oficial simplemente autoriza a que dicha lengua pueda ser usada. Por ejemplo en Nueva Zelanda la Māori Language Act

⁸ Wikipedia, "Estatus Legal", <http://es.wikipedia.org/wiki/idiomaoficial>.

(31 de enero de 2,011)



permite que el maorí sea usado en asuntos legales, aunque la inmensa mayoría de los asuntos legales de ese país se llevan a cabo en inglés.

En otros lugares como Gales o Irlanda las leyes establecen que las publicaciones oficiales deben estar tanto en la lengua minoritaria como en la lengua predominante. El reconocimiento oficial por otra parte está correlacionado con el que dicha lengua sea ampliamente enseñada en la educación infantil, o que su conocimiento tenga carácter obligatorio para ciertos funcionarios de gobierno. Un punto importante es que la lengua oficial no debe confundirse con las lenguas nacionales, que frecuentemente gozan de cierto reconocimiento por parte del gobierno.

Status político

Un idioma oficial está frecuentemente relacionado con otras cuestiones políticas de gran alcance como la soberanía, el nacionalismo cultural o los derechos de las minorías lingüísticas y étnicas. Por ejemplo la campaña English-only movement (movimiento sólo Inglés), para lograr que el inglés sea consignado legalmente como idioma oficial de los Estados Unidos de Norteamérica, es visto como una manera de marginar a minorías de origen extranjero, particularmente la comunidad latinoamericana. Mientras que en la República de Irlanda la decisión de hacer oficial al irlandés se correspondía con un amplio programa de revitalización de dicha lengua, conectado con el nacionalismo gaélico.



Lengua Administrativa

Lengua administrativa es la variedad del español utilizada por el grupo social de los administradores, personas que tienen a su cargo la producción del conocimiento o la aplicación del mismo en el campo de acción de las empresas u organismos productores de bienes y servicios públicos o privados.

Esta variedad de la lengua se caracteriza por la concentración de ciertos elementos léxico-semánticos y sintácticos que contribuyen a conformar lo que se ha dado en denominar estilo administrativo, registro especial en el uso de la lengua cuya funcionalidad depende, fundamentalmente, del ideario socio-laboral en el que se lo valida, es decir, de una representación mental colectiva de la administración como garantía de vigencia de valores históricos y culturales de una comunidad organizada. Los rasgos lingüísticos que actúan como marcadores del estilo administrativo han sido fijados por la tradición institucional, siendo los más evidentes :

- La formalidad y protocolaridad del tono de los enunciados, adecuadas a la actividad específica de la institución administrativa en sus funciones: reguladora, de publicidad de la gestión o meramente informativa;
- La fuerza ilocutiva o perlocutiva de los actos de habla producidos en una lengua de poder, puesto que se sujeta a la jerarquía y status de los interlocutores, tanto emisor como destinatario;



- La propiedad o corrección idiomática que corresponde a hablantes de estrato social escolarizado o culto;
- La tendencia neológica, cada vez más relevante por la creación o revitalización de términos que acompañan los avances científico-tecnológicos y
- numerosas expresiones arcaizantes fijadas y transmitidas por la tradición escrita desde la constitución misma del español como lengua romance, los cuales se mantienen en la memoria del grupo social de los administradores y de gran parte de los administrados por su frecuentación en el mensaje institucional.

Entre los elementos terminológicos válidos para caracterizar la lengua especial de la administración se encuentran, por una parte, lexemas y sintagmas léxicos procedentes directamente del latín, como lengua madre, y conservados en su integridad morfofonológica o en la forma abreviada con las cuales funcionaron originariamente. A estos términos denominamos comúnmente latinismos.

Por otra parte, existen muchos términos extraídos del fondo latino que debieron sufrir transformaciones fonológicas para adaptarse al español como lexemas patrimoniales, mientras otros ingresaron sólo como elementos constituyentes de los mismos. Sin embargo, estas circunstancias no fueron suficientes para popularizarlos y los mantuvieron en la lengua de estratos sociales cultos, razón por la que, también de modo general, son llamados cultismos.



Lenguaje administrativo

El llamado lenguaje administrativo es la lengua empleada por los órganos de la Administración Pública en sus relaciones tanto internas como con los ciudadanos.⁹

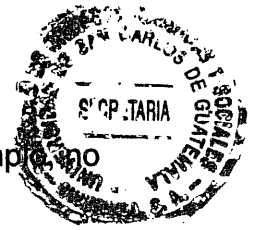
Entre los documentos administrativos más usados por los ciudadanos se encuentran la instancia y el contrato, pero también podemos encontrar otros escritos administrativos como las disposiciones, normativas, órdenes y resoluciones, que nos sitúan en el lenguaje jurídico: la lengua empleada por los órganos de la Administración de Justicia en sus relaciones con la colectividad o con las personas físicas y jurídicas.

La frontera entre lenguaje jurídico y administrativo no está bien delimitada, y hasta cierto punto el primero puede considerarse un lenguaje administrativo específico. En consecuencia, ambos suelen estudiarse de forma conjunta, puesto que comparten recursos lingüísticos y coinciden en factores extralingüísticos.

El lenguaje de los textos jurídicos y administrativos utiliza la lengua en su nivel más culto, lo que implica riqueza expresiva, concisión, claridad y precisión. Las principales características son las siguientes:

- Tiene una estructura rígida, es decir, un esquema invariable establecido de antemano para cada tipo de escrito o documento. Por ejemplo una instancia, o un contrato.

⁹ Wikipedia, "Lenguaje administrativo", http://es.wikipedia.org/wiki/Lenguaje_administrativo.
(2 de febrero de 2,011)



- El emisor tiene limitada la creatividad, subjetividad y expresividad. Por ejemplo, no puede improvisar una organización nueva para su mensaje.
- Impersonalidad: El emisor real del texto muchas veces parece tener como única pretensión la de desaparecer de su escrito. Por ejemplo, documentos escritos en tercera persona.
- El canal utilizado es el escrito. Pero no es un escrito cualquiera, sino debe ser en un papel oficial, firmado y fechado de una forma reglada.
- La tipología textual puede ser descriptiva, instructiva, argumentativa, expositiva o narrativa, dependiendo de la parte del texto que se analice.
- Uso de recursos tipográficos, como la cursiva, negrita, las comillas o la letra versal (mayúsculas).

2.3. Idioma oficial de Guatemala

El idioma oficial de Guatemala es el castellano o español, se hablan también Idiomas mayas, además del garífuna y el xinca.



Aunque el idioma oficial sea el español, no es entendido por toda la población indígena. Sin embargo, los Acuerdos de Paz firmados en diciembre de 1996 aseguran la traducción de algunos documentos oficiales en varios idiomas indígenas.

2.4. Idioma español

Según la Real Academia Española de la lengua, la palabra español procede del provenzal *espaingol*, y éste del latín medieval *Hispaniolus*, que significa de Hispania, España.

El idioma español o castellano es una lengua romance del grupo ibérico. Es uno de los seis idiomas oficiales de la ONU y tras el chino mandarín, es la lengua más hablada del mundo por el número de personas que la tienen como lengua materna. Lo hablan como primera y segunda lengua entre 450 y 500 millones de personas, pudiendo ser la tercera lengua más hablada considerando los que lo hablan como primera y segunda lengua.

El español, como las otras lenguas romances, es una continuación moderna del latín hablado (denominado latín vulgar), desde el siglo III, que tras el desmembramiento del Imperio romano fue divergiendo de las otras variantes del latín que se hablaban en las distintas provincias del antiguo Imperio, dando lugar mediante una lenta evolución a las distintas lenguas romances. Debido a su propagación en América por los españoles, con diferencia, la lengua romance que ha logrado mayor difusión.



CAPÍTULO III

3. Los idiomas de Guatemala

3.1. Lenguas mayenses

Las lenguas mayenses, también llamadas simplemente mayas, son una familia lingüística hablada en Mesoamérica, principalmente en Belice, Guatemala y el sureste de México.

Las lenguas mayenses derivan del protomaya, una protolengua que pudo haberse hablado hace unos 5,000 años a juzgar por el grado de diversificación interna en una región cercana a donde actualmente se hablan lenguas mayenses. Estas lenguas además forman parte del área lingüística mesoamericana, un área de convergencia lingüística desarrollada a través de milenios de interacción entre los pueblos de Mesoamérica. Toda esta familia muestra las características básicas de esta área lingüística, como el empleo de sustantivos emparentados en sustitución de las preposiciones para indicar relaciones espaciales.

En la Mesoamérica precolombina, algunas lenguas de la familia fueron escritas mediante jeroglifos. Su empleo fue muy extenso particularmente durante el periodo clásico de la cultura maya (c. 250–900 d. C.). La recopilación de más de 10,000 inscripciones mayas conocidas sobre edificios, monumentos, alfarería y códices en papel de corteza, combinada con la rica literatura maya colonial (siglos XVI, XVII y



XVIII) escrita en el alfabeto latino, son importantes para la comprensión de la historia precolombina.

La familia mayense es una de las mejor documentadas y posiblemente la más estudiada en las Américas. En 1996, Guatemala reconoció oficialmente 21 lenguas mayenses y el 26 de mayo de 2003 anexó al idioma Chalchiteko, por lo que ahora suman 22 lenguas en reconocimiento oficial.

3.1.1. Historia

“Todos los idiomas tiene un proceso natural de desarrollo, a través del cual van cambiando y evolucionando a partir de alguna base. Es importante conocer la historia de los cambios que se han dado en los idiomas mayas para tener una visión del pasado y comprender así la situación en que se encuentran en el presente. Los idiomas mayas se desarrollaron de un idioma al que se le ha llamado “protomaya” o nab’ee mayab’ tziiij, se ha calculado que este idioma se habló en el noreste de Guatemala, hace aproximadamente 5,000 años.

El protomaya sirvió como medio de comunicación (para expresar ideas y pensamientos) por medio del cual el pueblo maya alcanzó su desarrollo y demostró su autonomía lingüística ante otros pueblos a lo largo de su vida independiente. Con el tiempo fue cambiando y dividiéndose, dando lugar a los 29 idiomas mayas de hoy. Estos por haberse desarrollado del mismo idioma madre, muestran mucha semejanza y



una estrecha relación entre sí. Cuando entre dos o mas idiomas se hallan semejanzas cuyo origen no se puede explicar atribuyéndolo a simple préstamo o coincidencia, los lingüistas suelen señalar que estos pertenecen a una familia, donde un idioma más antiguo es la madre y los idiomas más recientes los hijos o descendientes y en donde todos están relacionados genéticamente. El término genéticamente se refiere a que los idiomas en cuestión se derivaron de un mismo idioma.

Los idiomas se separan por diferentes factores, como migración, ubicación y tipo de comunicación, entre otros, y cambian a través del tiempo. Cuando hay separación, los cambios no son necesariamente iguales en las comunidades diferentes. El Protomaya se dividió en varios idiomas debido a los factores mencionados; el tipo de geografía montañosa y quebrada fue uno de los factores que mas influyó en la comunicación de los grupos después de su separación, ya que a veces había poca relación entre ellos. Los cambios que resultan como consecuencia de estos factores incluyen cambios de pronunciación, vocabulario y gramática. Se puede tomar el caso de dos grupos que se separan de la raíz común: uno se va por el sur y el otro por el norte, con el tiempo habrá poca relación con la raíz común y menos aún con el grupo al lado opuesto. Cada uno de éstos puede ir nombrando nuevos objetos, plantas, arboles, etc. Que no existen en la comunidad original de donde han partido o puede ir introduciendo otros cambios de pronunciación o gramática. Con la falta de comunicación la diferencia de habla entre una comunidad y otra puede ser cada día mayor. Al principio habrán pequeños cambios que no impedirán la comunicación, pero con el tiempo cada comunidad se ira entendiendo menos con la otra hasta llegar al punto de la



incompresibilidad. Cuando la comunicación todavía es posible y no ha pasado mucho tiempo desde la separación de las comunidades, a las variantes del mismo idioma se les denomina dialectos, pero al transcurrir más tiempo y con cambios más grandes se dice que los dialectos se han convertido en dos idiomas diferentes”¹⁰

Las lenguas mayenses son derivaciones del proto-maya. Se cree que el idioma proto-maya pudo haber sido hablado en las montañas Cuchumatanes de Guatemala central, en un área que se corresponde aproximadamente con la que actualmente ocupa el kanjobalano. La primera división ocurrió aproximadamente hace 3,400 años cuando el grupo huastecano empezó a divergir del maya común, después de que los hablantes huastecanos emigrasen al noreste a lo largo de la costa del Golfo de México.

Los hablantes de proto-yucateco y de proto-cholano se separaron posteriormente del grupo principal y emigraron al norte hacia la península de Yucatán, Los hablantes de la rama occidental se trasladaron hacia el sur, a la región ahora habitada por la gente mameana y quicheana. Cuando los hablantes del proto-tzeltalano se separaron más tarde del grupo cholano y se movieron hacia el sur, a los altos de Chiapas, entraron en contacto con los hablantes de las lenguas mixe-zoqueanas.

En el periodo arcaico (antes del 2,000 a. C.) se debieron producir contactos con hablantes de lenguas mixe-zoqueanas, lo cual explicaría el número considerable de préstamos lingüísticos de las lenguas mixe-zoqueanas en muchas lenguas mayenses.

¹⁰ Oxlajuuj keej maya' ajtz'iib', Los Idiomas Mayas de Guatemala, Pág. 25 y 26.



Esto llevó a los estudiosos a considerar la hipótesis de que los mayas antiguos estuvieron dominados por hablantes de las lenguas mixe-zoqueanas, posiblemente de la cultura olmeca.

En el caso de los idiomas xinca y lenca, por otra parte, las lenguas mayenses son más a menudo dominantes, en lugar de la receptoras de préstamos lingüísticos. Esto sugiere un periodo de dominación maya sobre las etnias lenca y xinca.

La separación entre el proto-yucatecano de la Península de Yucatán y el proto-cholano de los Altos de Chiapas y El Petén ya había ocurrido antes del periodo clásico, época en la que se hicieron la mayoría de las inscripciones epigráficas mayas. De hecho, las dos variantes de mayense están testimoniadas en inscripciones jeroglíficas de los sitios mayas de la época, y ambas comúnmente son mencionadas como "idioma maya clásico" (aún cuando correspondían a lenguas diferentes).

Durante el periodo clásico las ramas principales se diversificaron aún más hasta dar los diferentes idiomas reconocibles hoy. Sin embargo, los textos jeroglíficos sólo registran dos variantes del maya, una variedad cholana encontrada en textos escritos en el área meridional maya y los Altos, y una variedad yucatecana encontrada en los textos de la península de Yucatán.

Recientemente, se ha sugerido que la variedad específica de cholano encontrada en los textos jeroglíficos es mejor conocida como "choltiana clásica", la lengua antepasada



del chortí moderno y del choltí. Se piensa que el origen de esta lengua puede estar en el oeste o sur-centro del Petén; y habría sido utilizada en las inscripciones e incluso hablada por las élites y los sacerdotes. El hecho por el que sólo dos variantes lingüísticas son encontradas en los textos jeroglíficos es muy probablemente debido a que éstas hayan servido como dialectos de prestigio en todas las partes de la región maya; los textos jeroglíficos habrían sido compuestos en el idioma de la élite. Sin embargo, los diferentes grupos mayas habrían hablado durante el periodo clásico varios idiomas distintos entre sí.

Durante la colonización española de Mesoamérica, todos los idiomas indígenas fueron desplazados por el español que se hizo la nueva lengua de prestigio. Las lenguas mayenses no fueron ninguna excepción, y su empleo en muchos dominios importantes de la sociedad, incluyendo la administración, la religión y la literatura, terminó. La región maya fue más resistente a la influencia exterior que otras, y quizás por esta razón muchas comunidades mayas todavía conservan una alta proporción de hablantes bilingües y monolingües. Sin embargo, el español ahora domina toda la región maya.

Algunas lenguas mayenses están moribundas o amenazadas, aunque siguen siendo ampliamente usadas y son viables desde el punto de vista sociolingüístico. Estas últimas siguen siendo la lengua materna de muchas personas y tienen hablantes de todos los grupos de edad, siendo además empleadas en casi todos los ámbitos sociales.



Durante el siglo XX, los descubrimientos arqueológicos fomentaron el orgullo nacionalista y étnico, lo que llevó a que los pueblos maya hablantes comenzaron a desarrollar una identidad étnica compartida como mayas y los herederos de la gran cultura maya.

El significado más amplio de lo "maya" además de los aspectos geográficos, se caracteriza por factores lingüísticos, pero también se refiere a rasgos étnicos y culturales. La mayoría de los mayas se identifican a ellos mismos sobre todo, con un grupo étnico en particular, por ejemplo "yucateco" o "k'iche"; pero también reconocen un parentesco maya compartido.

El idioma ha sido fundamental en definir los límites de este parentesco. Paradójico quizás, este orgullo de unidad que ha conducido a una insistencia respecto a la separación de diversas lenguas mayenses, algunas de las cuales se relacionan tan de cerca que podrían ser referidas fácilmente como dialectos de una sola lengua. Sin embargo, dado que el término "dialecto" ha sido utilizado por algunos con insinuaciones raciales en el pasado, haciendo una falsa distinción entre "dialectos" amerindios e "idiomas" europeos, el uso preferencial estos últimos años ha sido señalar las variedades lingüísticas habladas por un diverso grupo étnico como idiomas separados.

En Guatemala, materias tales como el desarrollo de las ortografías estandarizadas para las lenguas mayenses son gobernadas por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) que fue fundada por organizaciones mayas en 1986. Siguiendo los

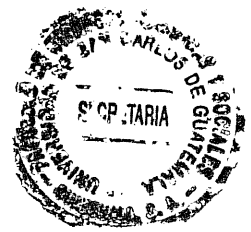


Acuerdos de Paz de 1996 ha estado ganando el reconocimiento cada vez mayor como la autoridad reguladora en lenguas mayenses entre eruditos mayas y las mismas personas mayas.

Clasificación interna y subdivisiones

“Los resultados de la comparación hecha por el lingüista Terrence Kaufman proponen que la familia de idiomas mayas se separó por primera vez hace mas de 3,400 años, resultado de cuatro divisiones que son: la división wasteka, la yucateca, la occidental y la oriental. Estas dos últimas se dividieron en dos ramas cada una, lo cual dio un total de seis ramas: la rama wasteka, la rama yucateca, la rama ch’ol, la rama q’anjob’al, la rama mam, y la rama K’iche’. Cada una de éstas abarca varios idiomas o varios grupos de idiomas”¹¹.

La familia mayense está bien documentada y su esquema genealógico interno de clasificación está ampliamente aceptado y establecido; sin embargo, un punto todavía en disputa es la posición del cholano y del kanjobalano-chujeano. Algunos eruditos piensan que éstos forman una rama occidental separada . Otros lingüistas no apoyan el postulado de una relación especialmente cercana entre el cholano y el kanjobalano-chujeano, por lo que clasifican éstos como dos ramas distintas que derivan directamente de la proto-lengua maya.



Rama wasteka

El wasteco se habla en los Estados mexicanos de Veracruz y San Luis Potosí por alrededor de 110,000 personas. Es el más divergente con respecto a las otras lenguas mayenses modernas. El chicomucelteco fue una lengua relacionada al wasteco y hablado en Chiapas que probablemente se extinguió antes de 1,982.

Rama yucatecana

El maya yucateco (conocido simplemente como maya por sus hablantes) es la lengua maya con más hablantes en México. Actualmente lo hablan unas 800,000 personas aproximadamente, la inmensa mayoría de los hablantes vive en la península de Yucatán. Posee una rica literatura post-colonial y restos comunes como una lengua materna en áreas rurales de Yucatán y los Estados adyacentes de Quintana Roo y Campeche.

Las otras tres lenguas yucatecanas son el mopán, hablado por cerca de 10,000 personas principalmente en Belice; el itzá, lengua moribunda o quizá extinta, originaria o proveniente del Petén de Guatemala; y el lacandón, también en peligro de extinción con cerca de 1,000 hablantes en algunas aldeas de las cercanías a la Selva Lacandona en Chiapas.

¹¹ Ibid, Pág 27.



Rama occidental

Ch'ol

Antiguamente las lenguas cholanas ocupaban una parte importante del área maya; aunque hoy la lengua con más hablantes es el chol hablado por unas 130,000 personas en Chiapas. Su pariente más cercano, el idioma chontal de Tabasco, es hablado por 55,000 personas individuos en el Estado de Tabasco.

Otra lengua relacionada, ahora en riesgo de extinción, es el chortí, la cual es hablada por 52,000 personas en Guatemala. También fue hablado previamente en el extremo occidental de Honduras y El Salvador pero la variante de El Salvador ahora está extinta y la de Honduras se considera moribunda. El choltí, una lengua hermana del chortí, está también extinta.

Se cree que las lenguas cholanas son las más conservadas en vocabulario y fonología, y están relacionadas de cerca con las inscripciones del periodo clásico encontradas en tierras bajas centrales. Pudieron haber servido como lenguas de prestigio, coexistiendo con otros dialectos en algunas áreas. Esta asunción proporciona una explicación plausible para la distancia geográfica entre la zona chortí y las áreas donde el chol y el chontal son hablados.



Los parientes más cercanos a las lenguas cholanas son las lenguas tzeltalana, el tzotzil y el tzeltal, ambas habladas en Chiapas por poblaciones grandes y estables o crecientes (265,000 para el tzotzil y 215,000 para el tzeltal). El tzotzil y el tzeltal tienen una gran cantidad de hablantes monolingües.

Q'anjob'al

El qanjobal es hablado por 77,700 en el departamento de Huehuetenango de Guatemala, con pequeñas poblaciones en otros lugares. El jacalteco (también conocido como poptí) es hablado por cerca de 40,000 en varios municipios de Huehuetenango. Otro miembro de esta rama es el acateco, con más de 48,500 hablantes en San Miguel Acatán y San Rafael la Independencia.

El chuj es hablado por 40,000 personas en Huehuetenango, y por 9,500 personas, sobre todo refugiados, cerca de la frontera en México, en el municipio de La Trinitaria, Chiapas, y las aldeas de tziscau y cuauhtémoc; el tojolabal es hablado en Chiapas oriental por 36,000 personas.

Rama oriental

El grupo de lenguas k'iche'-mam habladas en las montañas guatemaltecas está dividido en dos sub-ramas y tres subfamilias:



El kekchí, que constituye por sí mismo una de las sub-ramas dentro del k'iche'-mam. Esta lengua es hablada por cerca de 555,461 personas que viven en los departamentos del sur de Guatemala, de Petén y Alta Verapaz, y también en Belice por 9,000 hablantes más. En El Salvador es hablado por 12,000 personas como un resultado de migraciones recientes.

El idioma uspanteco, también descendiente directo del proto- k'iche'-mam, es nativo sólo en el municipio Uspantán en el departamento de El Quiché, y tiene unos 3,000 hablantes. Entre sus hablantes nativos está la ganadora del Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú.

Mam

El mam, es hablado por 480,000 personas en los departamentos de San Marcos y los Altos Cuchumatanes. El aguacateco es el idioma de 18,000 habitantes de Aguacatán central, otro municipio de Huehuetenango. El ixil es hablado por 70,000 en la región del "Triángulo Ixil" del departamento de El Quiché. El tectiteco (o teco) es hablado por cerca de 2,265 personas. El número de hablantes del tectiteco está creciendo.

k'iche'

El k'iche' la lengua mayense con el mayor número de hablantes, es hablado por más de 1,000,000 de personas en las montañas guatemaltecas, alrededor de las ciudades



de Chichicastenango, Quetzaltenango y las montañas de Cuchumatán, así como por migrantes urbanos en la Ciudad de Guatemala. El famoso documento mitológico maya, el Popol Vuh, está escrito en un k'iche' anticuado a menudo llamado k'iche' clásico. La cultura k'iche' estaba en su pináculo a la hora de la conquista española. Utlán, cerca de la ciudad actual de Santa Cruz del Quiché, fue su centro económico y ceremonial.

El achí es hablado por 85,552 personas en Cubulco y Rabinal dos municipios de Baja Verapaz. En algunas clasificaciones, el achí se cuenta como una forma del k'iche'. Sin embargo, debido a una división histórica entre los dos grupos étnicos, el maya achí no es visto como k'iche'.

El idioma cakchiquel es hablado por cerca de 500,000 personas en un área extendida desde la ciudad de Guatemala hacia el oeste a la orilla norteña del lago de Atitlán. El tzutuhil tiene cerca de 88,300 hablantes en la vecindad del lago Atitlán. Otros miembros de la rama quicheana son el sacapulteco hablado por algo menos de 9,763 personas sobre todo en el departamento de El Quiché, y el sipacapense, el cual es hablado por cerca de 8,000 personas en Sipacapa, San Marcos. Los Anales de los Cakchiqueles, escritos en cakchiquel, son un trabajo literario importante datado del siglo XVI que refiere la historia de las clases predominantes de los cakchiqueles.



Sub rama Poqom

Las lenguas poqom se relacionan de cerca con el grupo quicheano, con lo que constituyen una sub-rama en el nudo quicheano-mameano.

El pocomchí es hablado por 92,000 personas en Purulhá, Baja Verapaz, y en los siguientes municipios de Alta Verapaz: Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz, Tactic, Tamahú y Tukurú. El pocomam es hablado por cerca de 30,000 personas en varios núcleos pequeños, el más grande de los cuales está en el departamento de Baja Verapaz. También hay hablantes de pocomam en El Salvador. También se habla en el municipio de Palin Escuintla, Mixco, Chinautla y San Luis Jilotepeque del departamento de Guatemala.

3.1.2. Información lingüística de Guatemala

Idioma Español

Familia Indoeuropea, rama latina, hablantes maternos nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos siete (9.481.907). Aunque el español es el idioma oficial, no es hablado por toda la población o es utilizado como segunda lengua, debido a que existen veintiún lenguas mayenses distintas.



Idioma K'iche'

Familia Maya, rama k'iche', hablantes maternos un millón (1.000.000.00). Idioma hablado en sesenta y seis municipios de seis departamentos. En cinco municipios de Sololá: Santa María Visitación, Santa Lucía Utatlán, Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán y Santa Clara La Laguna; en ocho municipios de Totonicapán: Totonicapán, San Cristóbal Totonicapán, San Francisco El Alto, San Andrés Xecul, Momostenango, Santa María Chiquimula, Santa Lucía La Reforma y San Bartolo; en doce municipios de Quetzaltenango: Quetzaltenango, Salcajá, Olinstepeque, San Carlos Sija, Sibilia, San Mateo, Almolonga, Cantel, Zunil, San Francisco la Unión, El Palmar y la Esperanza; en dieciséis municipios de El Quiché: Santa Cruz del Quiché, Chiché, Chinique, Zacualpa, Chichicastenango, Patzité, San Antonio Ilotenango, San Pedro Jocopilas, Cunén, Joyabaj, San Andrés Sajcabajá, Uspantán (parte), Sacapulas (parte), San Bartolomé Jocotenango, Canillá y Pachalum; en quince municipios de Suchitepéquez: Cuyotenango, San Francisco Zapotitlán, San Bernardino, San José El Idolo, Santo Domingo Suchitepéquez, San Lorenzo, Samayac, San Pablo Jocopilas, San Miguel Panán, San Gabriel, Santa Bárbara (parte), Santo Tomas La Unión, Zunilito, Pueblo Nuevo y Río Bravo; en diez municipios de Retalhuleu: Retalhuleu, San Sebastián, Santa Cruz Mulúa, San Martín Zapotitlán, San Felipe, San Andrés Villa Seca, Champerico, Nuevo San Carlos y El Asintal. Es hablado por el 11.31% de la población.



Idioma Q'eqchi'

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (555.461.00). Es hablado en la parte nor-oriental de Uspantán, departamento de El Quiché. En Alta Verapaz, se habla en Cobán, Panzós, Senahú, San Pedro Carchá, San Juan Chamelco, Lanquín, Cahabón, Chisec y Chahal; en El Petén: San Luis y Sayaxché; en Izabal: El Estor y Livingston. También es hablado en algunos lugares de Belice. Es hablado por el 7.58% de la población.

Idioma Kaqchiquel

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos quinientos mil (500.000.00). Se habla en cuarenta y siete municipios de siete departamentos: En Guatemala: San Pedro Ayampuc, San Pedro Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez, San Raymundo y Chuarrancho; en Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez, Sumpango, Santo Domingo Xenacoj, Santiago Sacatepéquez, San Bartolomé Milpas Altas, San Lucas Sacatepéquez, Santa Lucía Milpas Altas, Magdalena Milpas Altas, Santa María de Jesús, San Miguel Dueñas, San Juan Alotenango, San Antonio Aguas Calientes y Santa Catarina Barahona. Chimaltenango: Chimaltenango, San José Poaquil, San Martín Jilotepeque, San Juan Comalapa, Santa Apolonia, Tecpán, Patzún, Pochuta, Patzicia, Balanyá, Acatenango, San Pedro Yepocapa, San Andrés Itzapa, Parramos, El Tejar y aldeas de Zaragoza; en Escuintla: Santa Lucía Cotzumalguapa; en Sololá: Sololá, San José Chacayá, Concepción, San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa



Catarina Palopó, San Antonio Palopó, Santa Cruz La Laguna, San Marcos, La Laguna
en Suchitepéquez: San Antonio Suchitepéquez, Patulul y San Juan Bautista; en Baja
Verapaz: parte de El Chol. Es hablado por el 7.41% de la población.

Idioma Mam

Familia Maya, rama mam, hablantes maternos cuatrocientos ochenta mil (480.000.00).
Se habla en cincuenta y cinco municipios de tres departamentos: Doce municipios del
departamento de Quetzaltenango: Cabricán, Cajolá, San Miguel Sigüilá, San Juan
Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, San Martín Sacatepéquez, Huitán, Colomba,
Coatepeque, Génova, Flores Costa Cuca, Palestina de los Altos; veintiocho municipios
del departamento de San Marcos: San Marcos, San Pedro Sacatepéquez, San Antonio
Sacatepéquez, Comitancillo, San Miguel Ixtahuacán, Concepción Tutuapa, Tacaná,
Sibinal, Tajumulco, Tejutla, San Rafael Pie de la Cuesta, Nuevo Progreso, El
Tumbador, El Rodeo, Malacatán, Catarina, Ayutla, Ocós, San Pablo, El Quetzal, La
Reforma, Pajapita, Ixchiguán, San José Ojotenam, San Cristóbal Cucho, Esquipulas
Palo Gordo, Río Blanco y San Lorenzo; en 16 municipios del departamento de
Huehuetenango: San Pedro Necta, San Idelfonso Ixtahuacán, Santa Bárbara, La
Libertad, Todos Santos, San Juan, Atitán, Colotenango, San Sebastián H., Tectitán
(parte) Cuilco (parte), Aguacatán (parte), San Rafael Petzal, San Gaspar Ixchil y
Santiago Chimaltenango. por el 5.49% de la población del país.



Idioma Poqomchi

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos noventa y dos mil (92.000.00). Es hablado en seis municipios de dos departamentos. En Baja Verapaz, en el municipio de Purulhá; en alta Verapaz en los municipios de Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz Tactic, Tamahú y Tukurú- Es hablado por el 1.02% de la población.

Idioma Tz'utujil

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos ochenta y ocho mil trescientos (88.300.00). Se habla en seis municipios de dos departamentos. En el departamento de Sololá se habla en San Lucas Tolimán, San Pablo La Laguna, San Juan La Laguna, San Pedro La Laguna y Santiago Atitlán; en Suchitepéquez, Chicacao. Es hablado únicamente por el 0.7% de la población.¹²

Idioma Achí

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos (85.552.00). Es hablado en cinco municipios del departamento de Baja Verapaz: Cubulco, Rabinal, San Miguel Chicaj, Salamá y San Jerónimo. Es hablado únicamente por el 0.94% de la población.

¹² Rutamaya, "Idiomas de Guatemala y Belice", <http://www.larutamayaonline.com/history/idiomas.html>
(31 de enero de 2,011)



Idioma Q'anjob'al

Familia Maya, rama Q'anjob'al, hablantes maternos setenta y siete mil setecientos (77.700.00). Se habla en el departamento de Huehuetenango, en los siguientes municipios: Soloma, San Juan Ixcoy, Santa Eulalia y Barillas. Por el 1.42% de la población del país.

Idioma Ixil

Familia Maya, rama mam, hablantes maternos setenta mil (70.000.00). Hablado en 3 municipios del departamento de El Quiché, también conocido como el Triángulo Ixil: Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul, San Juan Cotzal, es hablado por el 0.85% de la población del país.

Idioma Akateko

Familia Maya, rama Q'anjob'al, hablantes maternos cuarenta y ocho mil quinientos (48.500.00). Es hablado en dos municipios del departamento de Huehuetenango: San Miguel Acatán y San Rafael La Independencia, por el 0.35% de la población del país.



Idioma Popti (Jakalteko)

Familia Maya, rama Q'anjob'al, hablantes maternos cuarenta mil (40.000). Se habla en seis municipios del departamento de Huehuetenango: Jacaltenango, La Democracia, Concepción, San Antonio Huista, Santa Ana Huista, parte de Nentón. Por el 0.42% de la población del país.

Idioma Chuj

Familia Maya, rama Q'anjob'al, hablantes maternos cuarenta mil (40,000). Se habla en tres municipios del departamento de Huehuetenango: San Mateo Ixtatán, San Sebastián Coatán parte de Nentón. Por el 0.57% de la población del país.

Idioma Poqomam

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos treinta mil (30.000.00). En Guatemala, En el departamento de Jalapa y en el departamento de Escuintla. Es hablado únicamente por el 0.37% de la población.

Idioma Ch'orti'

Familia Maya, rama Chol, hablantes maternos cincuenta y dos mil (52.000.00). Se habla en 4 municipios del departamento de Chiquimula (Jocotán, Camotán Olopa y

Quetzaltepeque). Se habla también en una parte del municipio de La Unión por el 0.42% de la población del país.



Idioma Awakateco

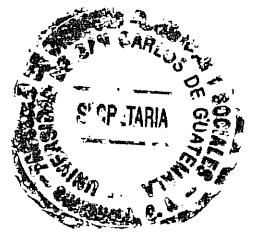
Familia Maya, rama mam, hablantes maternos dieciocho mil (18.000.00). Se habla principalmente en el municipio de Aguacatán en el departamento de Huehuetenango, por el 0.10% de la población del país.

Idioma Sakapulteko

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos nueve mil setecientos sesenta y tres (9.763.00). Se habla en el municipio de Sacapulas en El Quiché. Es hablado únicamente por el 0.09% de la población.

Idioma Sipakapense

Familia Maya, rama K'iche', hablantes maternos ocho mil (8.000.00). Se habla únicamente en el municipio de Sipacapa en el departamento de San Marcos.



Idioma Garífuna

Familia Arahua, rama Caribeña, hablantes maternos cinco mil ochocientos sesenta (5.860.00). Aunque no es un lenguaje del tronco maya, este idioma, propio de los habitantes de Izabal, es uno de los idiomas que se sembraron en tierras guatemaltecas, luego de que los españoles trajeran esclavos negros de otros lugares. Es hablado por el 0.04% de la población del país.

Idioma Uspanteko

Familia Maya, rama Kiche', hablantes maternos tres mil (3,000.00). Es hablado en los municipios de Uspantán y Chicamán en el departamento de El Quiché. Es hablado únicamente por el 0.07% de la población.

Idioma Tektiteko

Familia Maya, rama mam, hablantes maternos dos mil doscientos sesenta y cinco (2.265.00). Es hablado en el municipio de Tectitán y en parte de Cuilco en el departamento de Huehuetenango, por el 0.02% de la población del país.



Idioma Mopan

Familia Maya, rama Yucateco, hablantes maternos dos mil (2.000.00). Se habla en cuatro municipios del departamento de El Petén: Dolores, San Luis, parte de Melchor de Mencos y Poptún. Por el 0.03% de la población del país.

Idioma Xinka

Familia Aislada, rama Lenguas Xinka, hablantes maternos dieciséis (16). Es una lengua no emparentadas con las lenguas mayas cuyo origen es dudoso. Algunas hipótesis sugieren que pueden haber llegado desde el sur. El xinca es hablado por unas doscientas personas en los departamentos de Santa Rosa y Jutiapa y actualmente es una lengua amenazada en peligro de extinguirse, hablada por el 0.14% de la población del país.

Idioma Itza

Familia Maya, rama Yucateca, hablantes maternos doce (12). Es hablado en seis municipios del departamento de El Petén: Flores, San José, San Benito, San Andrés, La Libertad y Sayaxché. Por el 0.02% de la población del país.



Es por demás innegable el plurilinguismo que existe en Guatemala, muy pocos países del mundo poseen tan grande riqueza cultural en la que interaccionan personas con diferente ideosincracia, cosmovisión, costumbres, ritos y distintos idiomas.

Alrededor de la mitad de la población guatemalteca tiene como lengua materna un idioma diferente al idioma oficial, debería ésto causar orgullo, pues se visualiza por este hecho la riqueza cultural existente en el país, sin embargo la realidad es otra.

Por no existir un ordenamiento jurídico protector de nuestra cultura y que promueva la utilización de los idiomas mayenses, éstos han sido históricamente marginados y se han ido perdiendo, sin embargo con el objeto de que no se extingan y que cada día sean hablados por mas personas, se han creado recientemente leyes para protegerlos, con el objeto de posicionarlos en el lugar que les corresponde y así dejen de ser considerados dialectos como se les denomina peyorativamente, para nombrarlos idiomas guatemaltecos, término más apropiado.

El hablar un idioma mayense o no oficial a las etnias guatemaltecas les ha servido para ser marginados y relegados a un segundo lugar, pues por no poseer las herramientas del idioma Español que es idioma oficial de la República, no pueden ejercer sus derechos en muchos casos, al ignorar el idioma oficial no entienden la normativa y son objeto vulnerable de violación y transgresión de sus derechos. Las leyes actuales no son aplicadas, convirtiéndose en letra muerta, no otorgando las armas necesarias para accionar sus derechos.



3.2. El futuro de los idiomas mayas está en riesgo

“Pese a los discursos a favor del multilingüismo, los idiomas mayas siguen siendo desplazados por el español, señala Demetrio Cotij, ex viceministro de educación y experto en educación bilingüe, quien analiza la riqueza de los idiomas al celebrarse el 21 de febrero el día internacional de las lenguas maternas.

3.2.1. Contexto actual de los idiomas indígenas

El informe de desarrollo humano del programa de las naciones unidas para el desarrollo del 2005 hace un análisis sobre el desplazamiento progresivo de estos idiomas. Incluso en comunidades fuertes como la Kaqchikel, la k'iche' o la mam, un tercio de la población ya no habla el idioma, un tercio es bilingüe y el otro tercio es monolingüe. Si las grandes están en esta situación, es de imaginar cómo están las comunidades lingüísticas pequeñas: tres o cuatro están al borde de la extinción.

¿Cuáles son las amenazas?

Hay varios niveles. El primero es la familia, que idiomas hablan los padres con sus hijos; un segundo espacio es la escuela que idioma se enseña y que idioma se usa. Un tercer espacio son los medios de comunicación. En los Acuerdos de Paz se estableció la necesidad de que los pueblos indígenas tengan acceso a los medios para



difundir su cultura; eso no se pudo dar por la privatización. Para recibir una frecuencia compites con dinero, y ahí las comunidades se quedan al margen.

¿Qué apoyo estatal reciben estos idiomas?

Desde la firma de los Acuerdos de Paz hay cierta legislación, como la ley de idiomas nacionales o la ley de educación bilingüe. Se han creado instituciones como la academia de lenguas mayas o la comisión presidencial contra la discriminación y el racismo; llegaron a funcionar en años inmediatos a 1996, pero ya no lo hacen, viven más de cooperación que de fondos del Estado. Los acuerdos enfatizaron aspectos culturales pero dejaron de lado derechos políticos: territorialidad, autogobierno. Todo lo ejecuta el Estado central que no está controlado por indígenas.

¿Se cumple la ley de idiomas?

Según la legislación: justicia, salud, educación y seguridad deberían ofrecer sus servicios en el idioma propio de la comunidad lingüística, pero eso no se está cumpliendo.

Obstáculos que impiden implementar estos cambios

Ha faltado modificar los sistemas de contratación de personal. Si es en Quiché tienen que contratar k'iche' hablantes, ¿porqué no se establece esto? En educación siguen



docentes castellano hablantes, lo que impide avanzar. Lo mismo sucede con la iglesia católica, tiene sacerdotes indígenas ubicados en regiones lingüísticas diferentes, igual hacen con la policía, con jueces; eso demuestra que no hay una política de Estado.

¿Cuál es la situación de la educación bilingüe?

Ha tenido avances parciales, como en la contratación de maestros. Hay cerca de 13,000 maestros bilingües, pero hay 120,000 maestros castellano hablantes y el 55 por ciento de la población indígena. Lo que dice la ley es que la primera lengua de aprendizaje debe ser la materna, la segunda una lengua nacional, y la tercera una extranjera. Hay más interés en colegios privados que en públicos por enseñar idiomas indígenas en algunas regiones, más ello demanda también material educativo.

¿Qué relación tiene el uso de la lengua con la autoestima de los pueblos indígenas?

Definitivamente el aspecto de pertenencia y la confianza en transmitir ideas, creencias de manera espontánea sin ninguna limitación.



¿Cuál es el futuro?

A menos que los mismos mayas, la clase política y todos los actores interesados tomen acuerdos y asuman responsabilidades, el futuro de las lenguas mayas, con temor lo digo, es que están en riesgo de desaparecer.

Se puede contar con los dedos de una mano los servicios que el Estado está ofreciendo en idiomas indígenas, un aspecto que está incluido dentro de la ley de idiomas nacionales¹³.

¹³ GAMAZO, Carolina. *El futuro de idiomas mayas está en riesgo*. Pág. 8. Prensa Libre (Guatemala). Año 2011.



CAPÍTULO IV

4. El idioma como limitante lingüística, para un adecuado acceso a la justicia de la mujer maya, garífuna y xinca.

“Guatemala es un país multilingüe, porque sus habitantes hablan 24 idiomas, constituido por cuatro pueblos, y el pueblo de origen maya con 21 comunidades lingüísticas, garífuna, xincas y el castellano. Los idiomas mayas tienen territorios lingüísticos definidos, son originarios y constituyen la primera lengua del más de 50 por ciento de la población guatemalteca. Sin embargo, desde la invasión de los españoles y el sometimiento de los mayas a partir del año de 1,524, no han sido tomados en cuenta. Además se han utilizado diversidad de estrategias oficiales para eliminar las culturas originarias, hasta excluir a los mayas de la dirección estatal.

Es un proceso que no ha alcanzado sus objetivos, porque los mayas hablantes se resisten a abandonar su idioma y promueve mecanismos para recuperación y desarrollo, pero el Estado sigue empeñado en mantener el español, como comprende la prestación de los servicios públicos, especialmente justicia, salud y educación”¹⁴.

Desde la concepción del Estado de Guatemala, como una nación monoétnica, monocultural y monolingüe, toda la actividad administrativa del Estado se ha realizado

¹⁴ Tereta Coz, Gilma Elisa, El ejercicio del derecho al uso de los idiomas mayas en la administración pública guatemalteca, pág. 39.



en idioma castellano, ratificado y privilegiado por el Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Dentro de la organización administrativa del Gobierno de la República de Guatemala, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, es la única institución maya de estudio lingüístico, descentralizada y autónoma; que tiene como fin, promover el conocimiento y difusión de los idiomas mayas e investigar, planificar, programar y ejecutar proyectos lingüísticos, literarios educativos y culturales, y dar orientación sobre la materia.

“Cuando un Estado elige una o dos lenguas por sobre otras lenguas nacionales, consagra la dominación de aquéllos cuya lengua oficial, resulta ser su lengua materna. Esta elección limita la libertad de muchos grupos no dominantes y se transforma en una forma de excluir a los miembros de los pueblos subordinados de la política, la educación, el acceso a la justicia y muchos otros aspectos de la vida cívica.

Además afianza las inequidades socioeconómicas entre grupos y puede transformarse en un asunto político decisivo. Es deseable que un Estado permanezca neutral respecto a la etnicidad y la religión pero no es posible hacerlo con los idiomas.

La experiencia mundial demuestra que las políticas de la lengua amplían las oportunidades a las personas de muchas maneras en la medida en que hay un esfuerzo deliberado por enseñar a todos los conciudadanos, algunas de las lenguas principales.



En una sociedad multilingüe la única manera de asegurar una completa participación democrática es una política de múltiples idiomas. De otro modo, gran parte de la población queda excluida debido a su incapacidad de hablar el idioma oficial del Estado. Cuando se pone en ejecución una nueva política nacional de idiomas, se debe crear un consejo de idiomas que sea estatal y especial. En este consejo deben participar expertos que analicen la situación sociolingüística, que redacten propuestas en materia de políticas, y que organicen programas de aprendizaje del idioma. Los cuales son necesarios, pues la nueva política de la lengua incluye requisitos en materia de idiomas para postular a puestos de trabajo en la administración pública, para acreditación o naturalización”¹⁵.

4.1 Análisis de los Artículos en relación al idioma, de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco

El Artículo 143 de la constitución Política de República de Guatemala.- Idioma oficial, expresa: “El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas, forman parte del patrimonio cultural de la Nación”.

Se establece como idioma oficial al español en Guatemala, lo que significa, que es el único idioma reconocido administrativamente. Los demás idiomas de las etnias guatemaltecas son lenguas, adjetivo que considero es un tanto discriminatorio, aunado a que a los mismos únicamente se les concede valor cultural.

¹⁵ Ibid, pág.40 y 41.



Es de importancia el análisis al mencionado Artículo de la Carta Magna del país redactada en 1985 en la que se establece el español como idioma oficial guatemalteco, en otros términos administrativamente el español es el idioma autorizado y utilizado, quedando excluidos en este contexto los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca.

Sin embargo el Artículo 66 que establece la protección a los grupos étnicos, en su parte conducente indica "...El estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos".

Este Artículo sería posteriormente desarrollado en la ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19-2003, que fue publicado en Guatemala, el 26 de mayo de 2003. Constituye un avance muy importante en el reconocimiento del uso de los idiomas indígenas en Guatemala tanto en esferas públicas como privadas, obligando a la comunicación pública en dichos idiomas (traducción de leyes, educación, servicios públicos, etc.). Esta norma permite u obliga a desarrollar un modelo de gestión de la justicia directa en idiomas indígenas, antes limitado a la traducción judicial mediante intérpretes.

Hay que recalcar que el idioma es una de las bases sobre los cuales se sostiene la cultura de los pueblos, siendo el medio principal para la adquisición, conservación y transmisión de su cosmovisión, valores y costumbres, en el marco de las culturas nacionales y universales que caracteriza a los pueblos mayas, garífuna y xinka.



La Constitución Política de la República reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres, siendo deber fundamental del Estado garantizar esos derechos.

A través de la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo por parte del estado de Guatemala y otros convenios Internacionales, así como en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, Guatemala ha asumido el compromiso de adoptar disposiciones para preservar los idiomas mayas, garífuna y xinka, promoviendo su desarrollo, respeto y utilización, considerando el principio de unidad nacional y carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

También el Decreto número 65-90, Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, establece la promoción, el conocimiento y la difusión de las lenguas mayas y ordena la investigación, planificación y ejecución de proyectos para tal fin, por lo que el Estado y sus instituciones deben apoyar y hacer realidad esos esfuerzos.

Es importante transcribir los primeros Artículos de la mencionada ley en virtud que los mismos encierran la esencia de la norma y sus alcances al respecto del respeto y promoción de los idiomas mayas, garífuna y xinka, los cuales textualmente dicen:

Artículo 1. Idiomas nacionales. El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinka.



Artículo 2. Identidad. Los idiomas maya, garífuna y xinka son elementos esenciales de la identidad nacional; su reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización en las esferas públicas y privadas se orientan a la unidad nacional en la diversidad y propenden a fortalecer la interculturalidad entre los connacionales.

Artículo 3. Condición sustantiva. El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta.

Haciendo énfasis al Artículo tercero el cual expresa "...en todos los niveles de la administración pública deberán tomarlos en cuenta", sin embargo y a pesar que la vigencia de la norma que tiene algunos años ya, no se ha podido establecer si en los juzgados de familia por ser el tema de esta tesis se ha logrado la incorporación de trabajadores que dominen el idioma de la región.

Artículo 15. Establece - De los servicios públicos. Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.

Esta norma significa un gran avance en cuanto al reconocimiento de los idiomas de las etnias guatemaltecas, en el sentido de que la Constitución simplemente consideraba a



éstas como lenguas y les otorgaba un simple valor cultural, sin embargo, con esta normativa podemos ver el progreso que ha existido por lo menos en referencia a la normativa creada en cuanto al tema. El camino por recorrer es largo pues aunque existan leyes, éstas no se han implementado del todo y aun muchas comunidades siguen olvidadas sin tener acceso a los servicios mínimos como es la justicia en su propio idioma.

El Artículo 16. Establece - Calidades para la prestación de los servicios públicos. Los postulantes a puestos públicos, dentro del régimen de servicio civil, además del idioma español, de preferencia deberán hablar, leer y escribir el idioma de la comunidad lingüística respectiva en donde realicen sus funciones. Para el efecto, deberán adoptarse las medidas en los sistemas de administración de personal, de manera que los requisitos y calidades en las contrataciones contemplen lo atinente a las competencias lingüísticas de los postulantes. En el caso de los servidores públicos en servicio, deberá promoverse su capacitación, para que la prestación de servicios tenga pertinencia lingüística y cultural, en coordinación con la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

El presente artículo es ambicioso y por el mismo se pretende que cada funcionario público que preste sus servicios en determinada circunscripción geográfica, donde además del español se hable un idioma maya, xinca o garífuna, deba conocer o instruirse en el idioma hablado en la región, para que exista además de la correcta interpretación de las solicitudes, un entendimiento basado en la cultura del solicitante,



norma que pretende promocionar los idiomas de las etnias guatemaltecas así como respetar el derecho de los mismos.

Sin embargo la implementación de este Artículo requerirá de un alto grado de compromiso, por la gran cantidad de trabajo que requerirá por parte de las autoridades, la responsabilidad de parte de los funcionarios públicos para aprender un nuevo idioma, el tiempo y también la dificultad en ciertos casos para conseguir personas capacitadas y que a la vez dominen dichos idiomas.

Asimismo, el Artículo 58 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Establece - Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

El derecho de identidad es sumamente importante para el desarrollo de las comunidades humanas, éste concede un sentido de pertenencia, haciendo sentir a la persona parte de un conjunto, visualizándose como parte integral de un todo, en el cual todos laboran o realizan alguna actividad, siempre teniendo en cuenta a la comunidad. Característica particular de las comunidades indígenas que les permite en cualquier cuestión de relevancia siempre buscar el apoyo o consejo de la colectividad, pues los mismos como establece este Artículo comparten los mismos valores e Idioma.



La Constitución Política de la República de Guatemala es muy clara y establece ese derecho de Identidad que se refiere al sentido de pertenencia, que permite actuar a las personas y desenvolverse de acuerdo a sus costumbres, creencias, cosmovisión, idiomas, que no es más que los valores culturales de cada grupo y que los hacen obrar y conducirse en determinada forma.

En los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, el Estado de Guatemala, reconoce la identidad y derechos de los pueblos indígenas. Es fundamental para la construcción de una nación de unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe, el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales y espirituales de todos los guatemaltecos, es la base de una nueva convivencia que refleje la diversidad de su nación.

El Artículo 66 Constitucional. Establece -Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

El primer punto a esclarecer en este Artículo es el significado de la palabra protección que según el diccionario de La Real Academia de la Lengua Española significa: "Hacer que una persona o cosa no sufra daño o no esté en peligro"¹⁶. Es entendible la preocupación del Estado por resguardar a estas comunidades, pues las mismas

¹⁶ The free dictionary, "proteger", <http://es.thefreedictionary.com/proteger>
(4 de febrero de 2,011)



habían venido siendo objeto desde la época de la conquista de humillaciones, explotación y marginación, muchas comunidades fueron diezmadas y durante el conflicto armado fueron objeto de muchas masacres, por lo tanto se pretende protegerlas y que gocen de sus derechos humanos. Recientemente, la individualidad de la cultura de cada una de estas etnias no se avizora como retraso, que era como se consideraba a las mismas en el pasado, sino como riqueza cultural del país.

También establece este Artículo que existen diversos grupos étnicos y aunque no se mencionan a las etnias xinca y garífuna, al decir que entre esa diversidad figuran los grupos de ascendencia maya, la palabra entre hace pensar que existen otras etnias que no son de ascendencia maya.

Se hace referencia también a que se reconoce, respeta y promueve su cultura en general, la palabra clave del mismo es el de promover, pues el haber solamente consignado reconoce y respeta, no hubiera otorgado el derecho a las etnias indígenas para exigir la promoción de sus derechos como sucede actualmente.

En la Ley del Organismo Judicial en el Artículo 11. Establece – Idioma de la ley. El idioma oficial es el español. (primer párrafo).

Es importante mencionar que la ley del Organismo Judicial es la norma que sirve de directriz al Organismo Judicial para ejercer las funciones que la Constitución establece.



A este órgano por medio de sus tribunales compete la potestad de juzgar y proferir la ejecución de lo juzgado.

Es decir que dentro de esta ley se establece el español como idioma oficial de la administración justicia. No otorgando ningún espacio a los idiomas nacionales, dejándolos relegados a segundo plano.

Asimismo, es importante mencionar que la Organización Internacional del Trabajo fue creada por el Tratado de Versalles 1,919 y tiene como principal objetivo la búsqueda de la justicia social, considerada como indispensable para el mantenimiento de la paz universal. Es la única organización internacional que es un organismo especializado de las Naciones Unidas. La Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales, fue ratificada por Guatemala el 5 de junio de 1,997. Dicho convenio contempla el derecho a la identidad cultural de los indígenas.

El Artículo 3 numeral uno, establece que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

El Artículo 9 Párrafo segundo: establece – "Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia".



Es importante aclarar el Artículo anterior pues a simple vista se entiende que establece que en cualquier Estado contratante del presente convenio, se debe de tener en cuenta” la costumbre para resolver cuestiones penales, sin embargo si se analizan las palabras “tener en cuenta”, que son claves de este Artículo, visiblemente son muy generales y no tienen el espíritu imperativo que requeriría esta norma, debería de haber dicho en todo caso “aplicar la costumbre” y “no tomar en cuenta”, como expresa, que aunque no son muchas palabras, hace una gran diferencia.

El Artículo 28.3, establece – 1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.- 2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país. -3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Considero que se debió utilizar a mi criterio términos que no dejaran tanto margen legal a los Estados contratantes, esos pequeños vacíos, hacen que el presente convenio no sea aplicado como debería, pues cuando no existe la voluntad política, se busca en la ley la mínima salida que permita darle vuelta al propósito de la misma. Como en este caso en el que establece, “siempre que sea viable” significa “que si se puede” en



lenguaje burdo, que si no se puede no se lleva a cabo, lo que ha ocasionado que el mismo se implemente de forma muy lenta y de forma poco seria.

4.2. Consecuencias que sufre una mujer indígena que no puede comunicarse con los operadores de justicia, especialmente con las y los trabajadores que laboran en un juzgado de familia.

Discriminación

“Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o un grupo de personas es tratada de forma desfavorable a causa de diferencias sociales, culturales, prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva, que supone diferenciación y reconocimiento en beneficio de cierta población.

Es el acto que atenta contra la igualdad de oportunidades. Normalmente se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de los derechos para los individuos por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual o por razón de género.

La legislación de cada país debe ser el medio para combatir la discriminación, pero con frecuencia son precisamente estas leyes las que, de forma activa o pasiva, alientan las prácticas discriminatorias. Por lo general se ha observado que la discriminación aumenta de forma considerable en periodos de recesión económica, en donde la



población vuelca su insatisfacción sobre otros grupos étnicos o religiosos considerados como presuntos causantes de esta situación.

Los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación han sido casi inexistentes hasta la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas en 1945. Uno de los objetivos de este documento era fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.”¹⁷

Discriminación a las mujeres por sexismo y machismo

“El machismo es un discriminación sexual, de carácter dominante, adoptada por los hombres, se ha escrito profusamente acerca de sus devastadores efectos en la sociedad, en lo referente a la discriminación contra la mujer. El hombre que ha sido educado en una cultura machista, aprendió desde temprana edad a respetar, admirar o temer a otro varón tanto física como intelectualmente, sin embargo su cultura le enseñó a ver a la mujer en términos de valores o atributos físicos: instrumento de placer, objeto de exhibición y reproductora de la especie. Su admiración o atracción hacia la mujer se basa, principalmente, en una concepción biológica de la misma.

La discriminación sexual es una de las mas arraigadas en nuestra sociedad, sin duda por sus precedentes históricos, que se asientan sobre una base difícil de echar abajo, a lo largo de los tiempos, se observa que ha habido una gran discriminación, ya que las

¹⁷ Sierra Matias, Omar Raul Humberto, *La violación del derecho constitucional a la igualdad de las personas portadoras de vih/sida*, pág. 47.



féminas no podían alcanzar cargos políticos, incluso en algunos sitios no podían salir a la calle sin su marido, ni tener un empleo remunerado”¹⁸.

En Guatemala se habla de la triple discriminación en contra de las mujeres, por ser indígena, por ser pobre y por ser mujer. Situación común y corriente en nuestro medio, de orígenes históricos, que convierte a las mujeres indígenas en el grupo mas vulnerable de nuestra sociedad, exponiéndolas a ser objeto de abusos y marginación, razón por la cual se hace tan urgente el contar con interpretes capaces en los órganos jurisdiccionales especialmente en los juzgados de familia, para entenderlas en su idioma materno con el objeto de que sus derechos sean ejercitados y respetados.

Falta de fluidez en la comunicación oral

La comunicación oral es aquélla que se establece entre dos o más personas, tiene como medio de transmisión el aire y como código un idioma. Cada vez que nos comunicamos hacemos uso de un lenguaje. Pero una forma muy particular de usar el lenguaje es la comunicación oral que corresponde al intercambio de información entre las personas sin hacer uso de la escritura, de signos, de gestos o señales, sino utilizando únicamente la voz para transmitir una información.

Cuando una persona desconoce el idioma de su interlocutor existe la no comunicación o falta de fluidez y entendimiento, que dificulta la comprensión entre ambos y crea sentimientos de frustración de ambas partes, más aún en el caso de una mujer que

¹⁸ *Ibíd*, pág. 55.



acuda a un órgano jurisdiccional de familia, a realizar una petición y esta no es entendida.

Desconfianza

La confianza es vital en toda relación humana, se pierde la confianza en el sistema justicia, cuando las mujeres mayas, garífunas o xincas, no entienden con claridad cuáles son sus derechos y obligaciones, la formas de hacerlos valer y en vez de recibir un trato de víctima en el cual se le trate con dignidad, reciben un trato discriminatorio, que provoca en ellas desconfianza, por la forma de ser atendidas y del cómo se estará llevando el proceso, hay que tomar en cuenta por ejemplo: Si yo fuera a Corea del Sur, no sabría que hacer, pediría ayuda, pero tendría desconfianza, pues el ignorar el idioma me vuelve vulnerable de las intenciones de las demás personas y simplemente ese hecho causa desconfianza en mi persona.

Vergüenza

Cuando se maneja el mismo idioma, hay confianza y fluidez en la comunicación, sin embargo cuando no se maneja el idioma español en su totalidad o un porcentaje, puede ocasionar cierto nivel de vergüenza en la mujer que acuda a un órgano jurisdiccional. Por cuestiones culturales el no manejar el idioma español puede producir vergüenza, más si la persona lo habla de una forma muy pobre, lo que podría motivar



burlas del interlocutor o gestos que intimiden y al final cause la vergüenza en la persona solicitante.

Exclusión

Es el acto por el cual se le niega a una mujer indígena el ejercicio de los derechos que de acuerdo a la constitución y otras leyes ordinarias le corresponden. Se le descarta, rechaza o se le niega la posibilidad alguna de ejercer sus derechos ante los juzgados de familia cuando no se cuentan con trabajadores que dominen el idioma de la región o con traductores capacitados suficientemente para atender las necesidades de estas mujeres que son vulnerables y objeto de muchas vejaciones, no sólo por el hecho de ser mujer, sino también por ser indígena, ser pobre e ignorante de la lengua oficial.

Racismo

“El racismo es una teoría fundamentada en el prejuicio según el cual hay razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El termino racismo se aplica tanto a esta doctrina como al comportamiento inspirado en ella y se relaciona frecuentemente con la xenofobia que es el odio a los extranjeros y la segregación social que son sus manifestaciones mas evidentes.



A principios del siglo XX tuvo lugar una toma de conciencia internacional del fenómeno del racismo. Los procesos de Nuremberg a los criminales de las guerras nazis crearon una situación psicológica y política decisiva en la voluntad de las naciones para erradicar racismo. Sin embargo en la sociedad actual aún perduran numerosas formas de racismo, a pesar de las exhortaciones de los organismos internacionales y especialmente de los acuerdos alcanzados respecto a los derechos de las minorías y las personas.

Aunque el racismo no se haya erradicado, la ideología en la que se basa ha sido sometida a una crítica radical en la segunda mitad del siglo XX. La ciencia ha rechazado el concepto de raza poniendo en evidencia su carácter subjetivo, basado en prejuicio. Antropólogos, biólogos, genetistas y sociólogos han demostrado que la noción de raza carecía de sentido en la medida en que el género humano es uno e indivisible.

Organizaciones antirracistas nacionales e internacionales luchan contra cualquier forma de discriminación. Las actitudes racistas que combaten numerosas organizaciones tienen en buena medida razones psicológicas, se fundan en reacciones de miedo ante la diversidad y la incompreensión de lo desconocido, que engendra sentimientos de odio y una violencia muchas veces muy mal dirigida. Debido a la complejidad del fenómeno el racismo es difícil de combatir¹⁹.

¹⁹ *Ibíd*, pág. 48 y 49.



El racismo es un problema enraizado en nuestra sociedad que tiene orígenes centenarios, para ser exactos, desde la llegada de los españoles a América todas las personas nativas fueron considerados inferiores, es más en un principio se llegó a considerar que no poseían alma, cuestión que cambió después. Las personas originarias del país fueron explotadas, objeto de vejámenes, tratados en ciertos casos como esclavos. Aunque de esa época a la actualidad ha habido progresos en la materia, todavía en nuestra sociedad existe mucho racismo, por el cual se considera a las personas indígenas inferiores, diferentes, de otra clase, sucias, tontas, y muchos mas adjetivos denigrantes que sólo reflejan la ignorancia que como sociedad estamos y también demuestran la falta de progreso cultural y la gran ignorancia en la que aún vivimos.

Existe discriminación hacia las mujeres, que acuden a los órganos jurisdiccionales de familia, por no ser atendidas en su idioma, tanto ellas como su dialecto son considerados de segunda. Si bien es cierto la Constitución establece que el idioma oficial es el español, también establece que en Guatemala todas las personas son iguales en dignidad y derechos y que cualquier persona puede accionar ante los órganos jurisdiccionales competentes y reclamar la posesión de los mismos. Pero como una persona que desconoce el idioma oficial va a accionar sus derechos ante los órganos jurisdiccionales, si en los mismos la mayoría de trabajadores ignoran los idiomas de las etnias guatemaltecas y no se cuentan con traductores para ayudarles a los mismos. Por éstas y muchas razones se considera que existe racismo a las



mujeres que se presentan a los órganos jurisdiccionales de familia a ejercer algún derecho.

No aplicación del debido proceso

El debido proceso es la garantía que consiste en la observancia por parte del tribunal, de todas las normas relativas a la tramitación del juicio y el derecho de las partes de obtener un pronunciamiento que ponga término, del modo más rápido posible, a la situación de incertidumbre que entraña el procedimiento judicial. Implica la posibilidad efectiva de ocurrir ante el órgano jurisdiccional competente para procurar la obtención de la justicia, y de realizar ante el mismo todos los actos legales encaminados a la defensa de sus derechos en juicio, debiendo ser oído y dársele oportunidad de hacer valer sus medios de defensa, en la forma y con las solemnidades prescritas en las leyes respectivas. Se refiere concretamente, a la posibilidad efectiva de realizar todos los actos encaminados a la defensa de su persona o de sus derechos en juicio. Si al aplicar la ley procesal al caso concreto se priva a la persona de su derecho de accionar ante jueces competentes y preestablecidos, de defenderse, de ofrecer y aportar prueba, de presentar alegatos, de usar medios de impugnación contra resoluciones judiciales, entonces se estará ante una violación de la garantía constitucional del debido proceso.

Los derechos de audiencia y al debido proceso reconocidos en el Artículo 12 de la ley fundamental, al provenir de una norma general prevista en la parte dogmática, deben

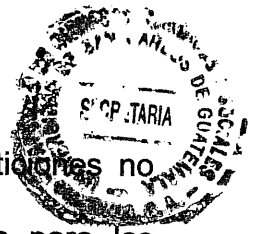


tener plena observancia en todo procedimiento en que se sancione, condene o afecten derechos de una persona. Tienen mayor relevancia y características en los procesos judiciales es cierto, pero su aplicación es imperativa en todo tipo de procedimientos, aún ante la administración pública y Organismo Legislativo y cualquier otra esfera de actuación, media vez, por actos de poder público, se afecten derechos de una persona. Tales derechos abarcan la potestad de ser oído, de ofrecer y producir medios de prueba y rebatir las argumentaciones deducidas, y el pronunciamiento definitivo de conformidad con la ley. Su observancia es vital por cuanto determina protección de los derechos de la persona y fortalece la seguridad jurídica.

Ocurre violación a la garantía constitucional del debido proceso cuando a una mujer indígena, ya sea maya, garífuna o xinca, que acude a un órgano jurisdiccional no es atendida en su idioma. Establece esta garantía el derecho a ser oído, situación que se complica si la mujer que acude ante estos órganos, desconoce el idioma y no puede hacerse entender, los trabajadores de los juzgados o tribunales no podrían entender sus reclamos, ni peticiones, por ende no podría aportar los medios de prueba pertinentes para probar sus alegatos.

Peticiones a medias

Si los trabajadores de los órganos jurisdiccionales no pueden entender a cabalidad las peticiones de una mujer maya, garífuna o xinca, o no cuentan en los mismos con traductores especializados, lo más probable es que cuando ocurran ante éstos para



obtener justicia en un caso determinado, sean incomprendidas o sus peticiones no sean entendidas a cabalidad. Lo que tendría resultados desfavorables para las mujeres que se encontrarían en una situación vulnerable y frustrante porque estarían impotentes de ejercer sus derechos aunque tuvieran el valor de denunciar la violación a sus derechos.

Si las mujeres que acuden ante los órganos jurisdiccionales son incomprendidas y atendidas a medias, lo más probable es que pierdan la confianza en el sistema de justicia y aunque sufran violaciones a sus derechos se abstengan a la próxima vez a hacerlos efectivos y a validar sus derechos.

Marginación

Marginar significa prescindir o hacer caso omiso de alguien, poner o dejar a una persona o grupo en condiciones sociales de inferioridad. De acuerdo a esta definición las comunidades indígenas, pero especialmente las mujeres indígenas, han sufrido marginación, pues sus necesidades y requerimientos no han sido tomados como importantes, es decir sus más básicos derechos han sido pasados por alto.

El ignorar el idioma oficial guatemalteco por las comunidades indígenas, ha hecho a éstos objeto de marginación, pues se les orilla y aísla por no comprender, por no entender, por no poderse comunicar con el resto de la población, tomando sus necesidades como secundarias. Se les considera aparte, ciudadanos de segunda categoría.



Cuando una mujer indígena acude a un órgano jurisdiccional con el objeto de reivindicar algún derecho o se le haga efectivo alguno, se encuentra en la penosa situación de no ser entendida, en estos órganos no existen personas que dominen su idioma y tampoco existen traductores, situación que la margina pues ella es parte de esta población que por desconocer el idioma, son ignorados en sus derechos.

Depresión

El término médico hace referencia a un síndrome o conjunto de síntomas que afectan principalmente a la esfera afectiva: la tristeza patológica, el decaimiento, la irritabilidad o un trastorno del humor que puede disminuir el rendimiento en el trabajo o limitar la actividad vital habitual, independientemente de que su causa sea conocida o desconocida. Aunque éste es el núcleo principal de síntomas, la depresión también puede expresarse a través de afecciones de tipo cognitivo, volitivo o incluso somático. En la mayor parte de los casos, el diagnóstico es clínico, aunque debe diferenciarse de cuadros de expresión parecida, como los trastornos de ansiedad. La persona aquejada de depresión puede no vivenciar tristeza, sino pérdida de interés e incapacidad para disfrutar las actividades lúdicas habituales, así como una vivencia poco motivadora y más lenta del transcurso del tiempo.

Su origen es multifactorial, aunque hay que destacar factores desencadenantes tales como el estrés y sentimientos (derivados de una decepción sentimental, la



contemplación o vivencia de un accidente, asesinato o tragedia, el trastorno por malas noticias, pena, y el haber atravesado una experiencia cercana a la muerte).

La depresión puede tener importantes consecuencias sociales y personales, desde la incapacidad laboral hasta el suicidio. La depresión se da en la mujer con una frecuencia que es casi el doble de la del varón. Quizás factores hormonales podrían contribuir a la tasa más alta de depresión en la mujer. Otra explicación posible se basa en el contexto social que viven las mujeres, relativas al sexismo (género).

En particular, en relación con los cambios del ciclo menstrual, el embarazo, el aborto, el periodo de posparto, la premenopausia y la menopausia. Las hormonas sexuales femeninas (estrógenos y progesterona), debido a una existencia de menores niveles de estrógenos, parecen desempeñar por tanto un cierto papel en la etiopatogenia de la depresión.

Por otro lado, el sexismo con su consecuente estrés, falta de recursos económicos y determinados valores socio-culturales se relacionan con menos autoestima en las mujeres, así como más problemas psicológicos. El hecho de sentirse discriminada no sólo por el hecho de ser mujer, ser indígena y pobre coloca a las mujeres indígenas en situación de vulnerabilidad, siendo objeto de cualquier clase de sentimientos que podrían desencadenar en una gran depresión a causa de una autoestima baja por el trato que reciben de la sociedad en general o por un caso no resuelto de forma satisfactoria ante un órgano jurisdiccional.



Frustración

La frustración es una respuesta emocional común a la oposición relacionada con la ira y la decepción, que surge de la percepción de resistencia al cumplimiento de la voluntad individual. Cuanto mayor es la obstrucción, y la mayor de la voluntad, más fuerte será la frustración. La causa de la frustración puede ser interna o externa. En las personas, la frustración interna pueden surgir de problema en el cumplimiento de las metas personales y deseos, las pulsiones y necesidades, o tratar con las deficiencias observadas, tales como la falta de confianza o temor a situaciones sociales. El conflicto también puede ser una fuente interna de la frustración, cuando uno tiene objetivos contrapuestos que interfieran unos con otros, puede crear una disonancia cognitiva. Las causas externas de la frustración implican condiciones fuera de un individuo, como un camino bloqueado o una tarea difícil.

En muchos casos las mujeres indígenas de nuestro país experimentan el sentimiento de frustración al solicitar a un órgano jurisdiccional de familia intervenga para que haga valer un derecho que le han violado, pero por desconocer el idioma oficial se encuentran con que sus peticiones o no son tomadas en cuenta o simplemente son ejecutadas a medias, creando en ellas este sentimiento frustración o impotencia que tiene repercusiones en su bienestar personal.





CAPITULO V

5. Presentación y análisis de trabajo de campo

5.1. Análisis de la entrevista realizada a una trabajadora del juzgado quinto de primera instancia de familia, ubicado en el cuarto nivel de la torre de tribunales del centro cívico de la zona uno, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

A través de la entrevista realizada en su oportunidad, se establece que actualmente de parte del Organismo Judicial no existe una unidad de intérpretes en los diferentes idiomas nacionales, que proporcione en ese momento un intérprete idóneo para la afectada. Por lo tanto no se puede auxiliar a una mujer indígena (maya, garífuna o xinca), que requiera apoyo legal de dicho juzgado. Cuando me refiero en el momento, es en el mismo acto cuando la afectada solicita apoyo y no puede ser una hora después, otro día, otra semana u otro mes, ya que lo que podría suceder es que la afectada se desilusione, lo cual podría ocasionar que ya no quiera llegar al juzgado, por lo que al darse esa situación la justicia no sería pronta y cumplida.

En la entrevista se dijo que en el juzgado de familia, por el momento no han tenido problema del idioma como limitante, al considerar que es la ciudad capital, pues esos problemas sólo se dan en los departamentos, y que de darse en la ciudad capital, definitivamente tendrían ese problema.



No obstante el idioma no debiera ser un problema, al considerar que Guatemala es un país multicultural y por ende multilingüe, en lugar de ser un problema debiera ser una oportunidad para un mejor desarrollo de la sociedad, ya que el bilingüismo y el multilingüismo proveen la ventaja de fortalecer la identidad de todas las personas, pues escoger el uso de un idioma es un acto de identidad o pertenencia a una comunidad particular.

Un dato importante fue que cuando un trabajador del juzgado al no dominar ningún idioma nacional de la localidad, lo que hacía el juez era llamar un poblador de la región, el cual podía estar caminando en la calle y sólo por el hecho de hablar el idioma, ya podía ser intérprete idóneo para colaborar con la justicia, es una solución pero no debiera de ser así, pues un intérprete debe tener una adecuada capacitación antes de prestar sus servicios, ya que aunque no sea Abogado (a), Notario (a) o Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas y Sociales, debe tener una introducción o conocimientos básicos de técnicas jurídicas, a efecto de realizar un buen desempeño en la interpretación.

Además dicho trabajador entrevistado dijo que las mujeres indígenas de la ciudad hablan el idioma español, pero no especificó hasta que nivel lo dominan, pues hay que tomar en cuenta que muchas mujeres indígenas de Guatemala hablan un español no a la perfección, por lo tanto que grado de comprensión podrá tener cuando se le hable en términos legales.



En la entrevista se establece que los trabajadores del juzgado en mención a la fecha no han recibido capacitación de algún idioma nacional, y no pueden exigir ese derecho pues no existe un acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, que obligue a dichas capacitaciones. Además no debiera ser argumento que todavía no se ha dado esa situación.

Entonces, qué pasaría cuando en realidad llegué una mujer indígena que no hable el idioma oficial o en su caso su español sea tan deficiente que le sea difícil comprender lo que le estén diciendo y agregado a ello le cueste transmitir sus ideas o la petición que solicita, hay que tomar en cuenta que está en juego lo que podría ser una pensión alimenticia o cualquier otro bien jurídico tutelado por el ordenamiento jurídico guatemalteco.

Se argumenta que no se ha dado ese problema en la ciudad capital, en vista que las mujeres indígenas sí hablan el idioma español, pero luego se afirma en la entrevista que si en verdad llegara alguien que no supiera hablar el idioma español, la situación se tornaría difícil y entonces tendrían que ver de quienes se auxilian para solucionar esa situación.

Además, las mujeres indígenas se han visto obligadas a aprender el idioma español, por lo tanto si ellas se han visto obligadas a aprender el idioma oficial siendo una población mayoritaria, mucho más responsabilidad tendrían los operadores de justicia para aprender por lo menos un idioma nacional, ya que el trabajo de un Juez, (a)



Abogado (a) y cualquier operador de justicia no sólo se suscribe en la ciudad capital, también en los diferentes departamentos del país, además aprender un idioma nacional es una ventaja, pues es mejor oír de viva voz a las personas afectadas, que de terceras personas.

En la entrevista se establece que lo ideal y correcto es que el Organismo Judicial debiera de tener su propia unidad de intérpretes, a efecto que la interpretación sea en el instante, porque, qué pasaría si la oficina de la Defensoría de la Mujer Indígena estuviera cerrado, además hay que ver si el intérprete que proporciona la Defensoría de la Mujer Indígena u otra institución, es en el momento, ya que si dicho intérprete se pasa de media hora, una hora o al final de cuentas no llega, entonces la justicia no será pronta y cumplida.

Algo importante que se recalcó en la entrevista, es que es difícil dialogar con una persona con un idioma diferente, ya que al hacerlo sin que ambos se entiendan, se estarían violando derechos y por lo tanto no sería legal. Además hay que considerar que atender a las personas en su mismo idioma motiva confianza, libertad, seguridad, fluidez en la comunicación etcétera, ya que es inhumano adivinar qué está tratando de decir una persona.

Asimismo, tal como lo dijo la persona entrevistada, en su oportunidad sucedió una situación difícil en el juzgado, y fue cuando llegó una pareja de sordo mudos, en ese momento hubo una limitante idiomática, ya que los trabajadores de dicho juzgado no



entendieron nada y viceversa, por lo que se vieron en la necesidad de solicitar un intérprete de lenguaje de señas para establecer cuáles eran las pretensiones de ambos. Lo triste fue que para resolver esta situación tuvo que pasar un buen tiempo para conseguir un intérprete, porque en el momento no supieron qué hacer. Podría sonar hasta chistoso este incidente, no obstante es una situación de gran respeto y trascendencia, pues la pareja iba con un problema y a lo mejor pensaron que algún trabajador del juzgado podía entenderlos, lo cual no fue así.

Esa podría ser la situación de un futuro próximo o lejano, de un caso de una mujer indígena que no hable el español y que quiera exponer su caso, y para agravar más el problema podría ser hasta analfabeta, tomando en cuenta que Guatemala es un país en donde el analfabetismo es una triste realidad, principalmente en el sector indígena.

Para que no quede dudas al respecto, la secretaria Olga Herrera me reafirma que no tienen capacitación para aprender algún idioma nacional, además considera que tampoco en lo laboral, por lo que la situación se torna cada vez más grave y difícil.

En su oportunidad llegó una convocatoria a nivel interno, para establecer si algún laborante del juzgado de familia tenía conocimientos de algún lengua, (ahora son idiomas nacionales) pero ninguno dijo que sabía. Por lo que se comprueba que nadie domina con fluidez de manera oral y escrito algún idioma nacional, ya que lo hubieran manifestado.



La persona entrevistada fue muy enfática al decir que lo menos que han tenido muchas personas es el de preocuparse en aprender algún idioma nacional, hay mucho más preocupación por estudiar otros idiomas extranjeros (inglés, francés), cuando en realidad la prioridad debería de ser un idioma nacional, al considerar que se vive en una sociedad multilingüe.

No debiera ser justificación no dar capacitación en los diferentes idiomas nacionales, sólo por el hecho de vivir en la ciudad capital, al contrario, vendría a beneficiar y reforzar el conocimiento de los empleados, y así cuando haya oportunidad de ser jueces en algún departamento, no vean el idioma como una barrera. Además, al parecer las convocatorias no han sido las más efectivas, pues de haber sido eficaces, al menos dos o tres trabajadores del juzgado fueran bilingües en idiomas nacionales.

Para finalizar la entrevista, le reiteré mi inquietud a la Secretaria Olga Herrera de seguir buscando información en relación a que si en verdad no existe algún documento que obligue a la Corte Suprema de Justicia a capacitar a sus trabajadores para que aprendan algún idioma nacional, en vista que mi consejero de tesis piensa que sí existe, de todas maneras la secretaria dijo que iba hacer por gusto, pues no existe.

En esta entrevista se evidenció claramente que en el caso de que una mujer indígena Maya, Garífuna o Xinca llegué al juzgado de familia a solicitar ayuda legal sin poder hablar el idioma oficial (o lo habla muy poco), se encontrará con una barrera idiomática que dificultará evidentemente la fluidez en la comunicación por lo cual la atención no



será viable, además es de recalcar que la afectada también se encuentra con el inconveniente que los trabajadores de dicho juzgado no hablan ningún idioma nacional, por lo tanto la atención no será de manera adecuada y sobre todo culturalmente pertinente; sin que haya excusa justificada por el hecho de estar en la capital, ya que es evidente que en la ciudad capital habitan una diversidad de mujeres de diferentes etnias que siguen hablando su idioma materno y que el idioma español lo hablan obligatoriamente a un nivel básico para poder trabajar y que son pocas las mujeres indígenas que lo dominan con fluidez, pero esos casos se dan a nivel educativo superior, específicamente diversificado y universitario, no obstante no debemos olvidar que Guatemala es uno de los países con un alto índice de analfabetismo, principalmente en las mujeres indígenas.



5.2. Análisis de la transcripción textual de párrafos, que constituyen parte de la documentación requerida a la oficina de acceso a la información pública de la Corte Suprema de Justicia, con fecha cinco de mayo de 2,010.

- a. No existe acuerdo, resolución u otro documento emitido por la Corte Suprema de Justicia o algún otro organismo, en la que se indique o se le obligue la capacitación para que aprendan o mejoren de manera oral o escrita, los diferentes idiomas nacionales, mayas, xincas y garífunas, a los trabajadores como el oficial, comisario, notificador, secretario, juez (a) etc., del juzgado quinto de primera instancia de familia.**

Ciertamente se me indicó en su oportunidad de manera verbal por parte de la secretaria Olga Herrera, que no existe algún acuerdo u otro documento en la cual la Corte Suprema de Justicia obligue la Escuela de Estudios Judiciales a capacitar en los diferentes idiomas a los trabajadores del juzgado de familia, no obstante solicité que dicha afirmación se me proporcionara por escrito de parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia, a efecto de sustentar tal afirmación. Por lo que confirmé que no existe un documento de respaldo por parte de los trabajadores y de la sociedad civil para poder exigir a la Corte Suprema de Justicia, la capacitación de sus trabajadores, en este caso de quienes laboran en los juzgados de familia (lugar donde realicé la entrevista, por ser los casos de familia los de mayor demanda).



En esta situación, al no existir ningún documento, lo que prevalece es la buena voluntad del superior jerárquico de la Corte Suprema de Justicia para ordenar a donde corresponda la capacitación en los diferentes idiomas nacionales a sus empleados, pero es una situación que no se ha dado, ya que hace mucho tiempo hubieran solicitado apoyo a instituciones idóneas, tales como la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG). Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CALUSAC), entre otras instituciones en donde se enseñen dichos idiomas nacionales.

- b. En los expedientes del personal del juzgado mencionado no existe registro de capacitaciones recibidas para que aprendan o mejoren de manera oral o escrita los idiomas nacionales maya, xinca y garífuna, durante el periodo comprendido de agosto de 2009 a marzo de 2010.**

Generalmente en toda capacitación siempre existe un documento de acreditación, en este caso es en los diferentes idiomas nacionales, que bien puede ser en un idioma nacional (idioma K'iche' por ejemplo) sin embargo en los expedientes (hojas de vida o currículum vitae) del personal del juzgado de familia, a ninguno les aparece capacitaciones recibidas en los diferentes idiomas nacionales. Asimismo al parecer los trabajadores no les interesa recibir por cuenta propia dichas capacitaciones, ya que aunque no se les haya dado capacitación en los diferentes idiomas nacionales, hubiera sido importante tener la iniciativa de estudiarlo en otro lado sin esperar un financiamiento institucional, ya que de todas maneras es un conocimiento que a ellos



les servirá en algún momento de su vida, sin que sea excusa radicar en la ciudad capital, porque en cualquier momento pueden trabajar como jueces en algún departamento del país en donde es seguro que la población sea indígena maya hablante. El Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ofrece ese servicio inclusive los días sábados al igual que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

- c. Dentro del personal del juzgado en cuestión, según sus expedientes, solamente el comisario habla, lee, escribe y traduce a un nivel básico el idioma Q'ueqchi.**

Dentro del juzgado en mención no existe ninguna capacitación, sin embargo un personal (Comisario) sí habla, lee y escribe a un nivel básico el idioma Q'ueqchi, es importante indicar que el idioma Q'ueqchi es uno de los más importantes de Guatemala pues lo hablan más de medio millón de habitantes según datos incluidos en esta investigación.

No obstante un nivel básico es demasiado poco, ya que es difícil sostener una comunicación fluida con alguien que hable dicho idioma. En este caso debería de incentivarse a dicho trabajador para que lo domine a un nivel mediano o avanzado, para una mayor y mejor fluidez en la comunicación.



CONCLUSIONES

1. El idioma como elemento cultural del ser humano tiene suma importancia para su desarrollo, pues por medio de éste, se expresan emociones, sentimientos, conocimientos, crear y transmitir su idiosincrasia; mejorando su entorno y las relaciones con los demás.
2. La situación de marginación en que se encuentran las mujeres indígenas de Guatemala frente a un sistema de justicia monolingüe, en el que los operadores de justicia dominan únicamente el idioma español, que es el oficial, ocasiona la violación a la garantía constitucional del debido proceso.
3. Guatemala es un país multicultural, pluriétnico y multilingüe en el que conviven muchas comunidades lingüísticas. Grupos vulnerables que han sufrido marginación, tanto por su cultura como por desconocer el idioma oficial del país.
4. Cuando una mujer indígena, maya, garífuna o xinca acude a un juzgado de familia y es atendida por los operadores de dicho juzgado que no dominan ningún idioma indígena nacional y no cuentan en ese momento con intérpretes, se crea una barrera idiomática, que provoca que la persona no pueda comunicarse y por ende la atención no sea adecuada.





RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de Educación tiene facultad de implementar en todo el territorio del país, asignaturas en el nivel primario, sobre la diversidad lingüística, multiétnicidad y el plurilingüismo de Guatemala, con el objeto de que los niños aprendan desde temprana edad sobre la riqueza cultural de su país y se despierte el sentimiento de orgullo.
2. La Corte Suprema de Justicia debe pedir apoyo a la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, para la capacitación en uno o algunos idiomas indígenas nacionales, para sus empleados, principalmente los que laboran en los juzgados de familia, con el objeto que cuando llegue una mujer indígena no se le viole su derecho a ser atendida en el mismo idioma
3. Es necesario que la Corte Suprema de Justicia, dentro de su presupuesto anual de ingresos y egresos, destine un rubro específico para la capacitación en idiomas nacionales, para todo el personal del juzgado de familia.
4. La Corte Suprema de Justicia debe crear una oficina permanente de intérpretes en los diferentes idiomas que se hablen en Guatemala, ya que atender en el mismo idioma, es fundamental para una atención adecuada en el desarrollo de un proceso de familia que promuevan mujeres mayas, garífunas y xincas.





ANEXOS





ANEXO 1

Transcripción de la entrevista realizada a una trabajadora, del juzgado de familia, que labora en el juzgado quinto de primera instancia de familia, cuarto nivel de la torre de tribunales del centro cívico de la zona uno, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Solicitar una entrevista a un trabajador (Comisario, Oficial, Juez, Secretaria etc.) de dicho juzgado no resultaba una tarea fácil, en vista que siempre están con mucho trabajo, asimismo pensé que me podían negar una entrevista, por lo que opté por realizar la entrevista de manera espontanea, es decir, llegando de manera sorpresiva, llevando conmigo mi grabador de voz de reportero. Consideré además que la entrevista debía desarrollarse de manera fluida sin tener que estar preguntando y luego escribiendo (situación que quita mucho tiempo), por lo que reproduzco lo que se habló en la entrevista realizada a la secretaria Olga Herrera, debo hacer mención que la secretaria Olga Herrera se portó amable conmigo a pesar de ser un completo desconocido para ella hasta ese momento. Llegué a las once y media de mañana en el juzgado de familia de la torre de tribunales del centro cívico de la ciudad capital, y pregunté quién me podía ayudar en darme una entrevista en relación al tema de mi tesis "Limitante lingüística para un adecuado acceso a la justicia de la mujer indígena de Guatemala" y un trabajador de dicho juzgado me indicó que esperara un momento, ya que la secretaria me podía atender. Al entrar en la oficina, la señora se identificó al principio como la secretaria de dicho juzgado y me dijo:



Secretaria: ¡Buen día! Dígame en qué le puedo servir.

Kensinton Lee: ¡Buen día! Kensinton Lee para servirle, con una molestia.

Secretaria: ¡Dígame!

Kensinton Lee: ¿Cuál es su nombre? Por favor ¡Por si se me olvida!

Secretaria: ¿De dónde viene usted joven?

Kensinton Lee: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Secretaria: ¡Ah, ya!

Kensinton Lee: Estoy realizando una investigación acerca del idioma como limitante lingüística para un adecuado acceso a la justicia de la mujer indígena.

Secretaria: ¡Limitante lingüística!

Kensinton Lee: ¡Así es! Supóngase que (soy interrumpido por la secretaria).

Secretaria: Tiene su carnet que lo identifique.

Kensinton Lee: Así es ¡Por supuesto! (en ese momento le muestro mi carné).

Secretaria: Olga Herrera para servirle (Con un poco más de confianza me da la mano y se presenta).

Kensinton Lee: ¡Gracias, muy amable! Pues si, yo supongo que acá ninguno domina algún idioma maya, garífuna o Xinca, por lo que yo presumo que cuando venga una mujer indígena (interviene la secretaria).

Olga Herrera: Intérpretes, ¡Ah! pero le debo de decir algo, que para nosotros como, recuérdese que el juzgador se tiene que asociar de estas personas, de los expertos o de las personas que manejen el idioma, entonces se pide un intérprete para el efecto, para que así ella pueda ser asistida (La mujer indígena).



Kensinton Lee: ¡Es en ése mismo momento o es en otra ocasión! La cuestión es que alguien venga y no sepa hablar absolutamente el idioma oficial, y solamente hable el idioma k'iche' por ejemplo. En ése momento ¿qué pasa?

Olga Herrera: ¡Ah! En el momento le he de decir que nosotros de parte del Organismo Judicial no hay una unidad que sea de intérpretes que nos lo den en el momento. ¡Esa es la cuestión verdad! sí, si.

Kensinton Lee: ¡Esa es la cuestión!

Olga Herrera: Sí, bueno lo que ha influido grandemente es quizá lo siguiente: recuérdese que aquí en la ciudad capital no se da ese problema, por así decirlo, no lo hemos tenido, las señoras que vienen aquí y que son de esa etnia, dominan el idioma español.

Kensinton Lee: ¡Si pues!

Olga Herrera: Entonces no hemos tenido ése problema ¡Gracias a Dios! Ese problema yo lo vi en los departamentos, en donde el Juez no sabe el idioma y en donde los mismos auxiliares no tienen el conocimiento de ese idioma, y entonces se llamaba a uno de los pobladores de la localidad para que nos ayudara a esa interpretación, aquí en la ciudad de Guatemala no hemos tenido ese problema, porque cuando vienen aquí y que son de esa etnia, si dominan el idioma español, entonces ellas si se pueden comunicar, hasta el momento no hemos tenido problema de eso, le digo, ¡Claro que cuando venga!, sí lo vamos a tener, pero / permítame/ (entra una persona en la oficina).

Kensinton Lee: Pues sí (retomamos la conversación)

Olga Herrera: Usted tiene rato de estar trabajando en esa problemática.

Kensinton Lee: Sí.



Olga Herrera: Pues mire, la verdad es esa, en la ciudad capital no ha habido esa situación.

Kensinton Lee: Si hubiera, si habría ese inconveniente. (Del idioma como limitante para una adecuada atención por parte de los operadores de justicia hacia las mujeres indígena de Guatemala).

Olga Herrera: Sí hubiera, sí habría ese inconveniente, pero yo ese problema lo enfocaría más que todo en esas localidades, en donde los jueces no tienen esa especialidad y se les ha estado pidiendo, entonces ellos tienen que asociarse de alguna persona de la localidad, llamarlos pues, por ejemplo a un ciudadano que ande ahí caminando, como es de la población tiene que entender que va a colaborar con la justicia, pero ese problema bendito Dios aquí en la ciudad capital no se ha dado, pero si le digo, si usted va a los departamentos usted se va encontrar con ese problema, aquí si le digo que de darse definitivamente, tendríamos ese problema. (Idioma como limitante).

Kensinton Lee: Esa limitante.

Olga Herrera: Sí, esa limitante.

Kensinton Lee: Otra cuestión, aquí se capacita a los trabajadores, por ejemplo el Comisario, al Juez etc. en relación a los diferentes idiomas.

Olga Herrera: Sí (Respuesta afirmativa).

Kensinton Lee: Habrá algún Acuerdo de la Corte en la cual yo pueda remitirme que diga, el Organismo Judicial (interrumpe la secretaria).

Olga Herrera: En relación a los diferentes idiomas, no, (respuesta negativa) por eso mismo, lo que yo tengo entendido es que la Corte Suprema de Justicia ha pedido de



parte de personal un banco de datos de gente que tenga conocimiento de la lengua o de los idiomas, pero como aquí quizá no ha habido ese problema, a nadie se nos capacita de eso.

Kensinton Lee: ¡No hay capacitación!

Olga Herrera: No hay capacitación al efecto, no, no, no. Más que todo volvemos a los de afuera, a los juzgados de las distintas localidades, de los distintos municipios del departamento de Guatemala, porque ellos si van a tener ese problema, porque ahí si hay un grupo que si no maneja el idioma español, podríamos decir en cambio las personas que están aquí, y que son de diferentes etnias gracias a Dios ellas sí manejan el español, han tenido que verse obligadas a manejarla, porque sino no trabajarían, porque su trabajo se relaciona con gente que sólo habla el idioma español y que desconocemos los idiomas nacionales, yo me imagino que por eso mismo es que ellas se han visto obligadas a conocer el español, cuando vienen aquí platicamos con ellas quienes se expresan bien en el idioma español, no hemos tenido ese problema pero como “usted bien dice”, a la hora de venir una señora y que de verdad no pudiera hablar el idioma español, ahí si que nos la pone difícil, si tendríamos que ver como nos auxiliamos de alguien.

Kensinton Lee: Llamé a la DEMI (Defensoría de la Mujer Indígena) y me dijeron que ellas proporcionan una intérprete, ustedes las llaman o cómo es el asunto.

Olga Herrera: Nosotros tendríamos que llamarlas, es igual que cuando viene un sordo o un ciego, nosotros no podemos entrar con ella a dialogar, por ejemplo en un juicio oral de alimentos, porque nosotros no sabríamos que dicen, porque si es con señas, tendríamos que saber el conocimiento de ese lenguaje de señas, lo que hacemos



nosotros es llamar al lugar idóneo para que ellos nos remitan a un intérprete, el Juez pide a un intérprete para no violar ningún derecho de la persona, porque nosotros no tenemos conocimiento de ese idioma, lo que si tuvimos la vez pasada fue del idioma de señas, porque vino una persona en donde la chica quería pensión alimenticia, pero ella no se podía comunicar, no le entendíamos, porque ella no hablaba, nos indicaba que no hablaba, entonces le mandamos a pedir un intérprete para que a través del intérprete él nos dijera que era lo que ella quería y cuando pretendía, porque los dos, tanto él como ella, tenían esa limitante, los dos son mudos.

Kensinton Lee: Pero eso fue después, porque en el momento ¿qué hacer?

Olga Herrera: Sí, en el momento no le dijimos a ella cómo podíamos hacer en este caso, gracias a Dios ella si podía escribir, pero tampoco era eso lo que nosotros queríamos, entonces se le dijo que se le iba a poner un intérprete, al considerar que ella sí podía escribir.

Kensinton Lee: ¡A bueno!

Olga Herrera: -Entonces, ella si podía escribirlo al idioma español, nos los puso en el papel, entonces nosotros le dijimos para que todo fuera bien, que le íbamos poner un intérprete.

Kensinton Lee: ¡Si pues!

Olga Herrera: Para que todo sea legal.

Kensinton Lee: ¡Claro! Entonces si me surge esa duda, porque a los juzgados penales creo que sí se les capacita, pero acá no se les capacita.

Olga Herrera: No, Civil y Familia no, y que yo sepa tampoco Laboral.



Kensinton Lee: Entonces no existe algún acuerdo, que diga capacitemos (la secretaria)

Olga Herrera: Para lo civil, no. Mire lo que vino la vez pasada fue de que si los laborantes teníamos conocimientos de alguna lengua, pero como todos son de la ciudad capital, nadie, dijo yo sé.

Kensinton Lee: ¡Si pues!

Olga Herrera: Lo que menos hemos tenido es de ser nacionales, en donde digamos ¡bueno, estudiemos una lengua ! antes de estudiar los idiomas francés o inglés, que son los idiomas que se les da prioridad, ¡ me entiende !, pero no somos acuciosos en decir “estudiemos una lengua” que es parte de nuestro país, que debiera de ser así, para mí tendría prioridad la lengua que estar aprendiendo inglés y estar yendo a aprender francés, para mí es mejor estudiar una lengua, que es de nuestros nacionales.

Kensinton Lee: Claro.

Olga Herrera: Pero no ¡esa es la cuestión!

Kensinton Lee: A lo mejor existe algún acuerdo que no se le ha dado el efecto correspondiente, que en este caso es el de capacitarlas en los diferentes idiomas.

Olga Herrera: ¡Y será que la Corte invierte!

Kensinton Lee: Yo siento que no, siendo realista no. Bueno, entonces en definitiva no existe algún acuerdo o resolución que diga capacitemos (interviene la secretaria).

Olga Herrera: Que nos diga que nos capacitemos a los trabajadores para esto, no, ya que inmediatamente yo me hubiera apuntado, cueste lo que me cueste entenderlo, pero hubiera ido.



Kensinton Lee: Usted Conoce al Lic. Mario Cuevas (Consejero del plan de investigación de tesis).

Olga Herrera: Sí,

Kensinton Lee: El Licenciado me dijo en su oportunidad, que no estaba muy seguro pero que el en su momento se acordaba que existe un acuerdo donde la Corte Suprema de Justicia debe capacitar a los operadores de justicia del ramo de familia, en los diferentes idiomas.

Olga Herrera: ¡No! No.

Kensinton Lee: ¡El Licenciado sólo supone!

Olga Herrera: Lo que si se nos preguntó en una oportunidad, fue de que si alguno de los compañeros tenia conocimiento de algún idioma nacional, de alguna lengua, pero hasta ahí.

Kensinton Lee: No pasó más,

Olga Herrera: Porque de ahí, no pasó más.

Kensinton Lee: ¡Entonces nunca se les dio capacitaciones en los diferentes idiomas! Aunque sea solo para aprender.

Olga Herrera: No, quizá ellos dirán en la capital no.

Kensinton Lee: Claro.

Olga Herrera: Hay convocatorias para que trabajadores del juzgado que tengan conocimiento de algún idioma nacional lo hagan saber a recursos humanos para que ellos los tomen en cuenta.

Kensinton Lee: Claro.

Olga Herrera: Esto si sabía yo, pero de ahí a que se capacite, no.



Kensinton Lee: ¡No verdad! Gracias. Perfecto, disculpe y el departamento de comunicación social ¿dónde esta? para seguir pidiendo información.

Olga Herrera: Porque no vamos al departamento de comunicación, que queda aquí en la Corte Suprema de Justicia.

Kensinton Lee: ¿Qué nivel queda?

Olga Herrera: Pues yo digo que queda en el tercer nivel.

Kensinton Lee: Voy averiguar de todas maneras para ver si existe un acuerdo para dichas capacitaciones, aunque de todas maneras como usted dice, no existe y que tampoco invierten.

Olga Herrera: ¡Va hacer por gusto mijito! (Quiso decir, mi hijo algo similar).

Kensinton Lee: Lo que yo quisiera es tener una referencia de que no hay acuerdo y que no hay capacitación.

Olga Herrera: Si, si, si, si, porque fíjese que comunicación, voy a llamar para averiguarle, (llama y le indican que esta en el primer nivel de la Corte Suprema de Justicia, el departamento de comunicación social).

Kensinton Lee: Perfecto, voy a ir de una vez. Yo le agradezco mucho Olga, estoy para servirle.

Olga Herrera: Gracias, mucho gusto, ¡que le vaya bien!





ANEXO 2

84



ORGANISMO JUDICIAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

Of. No. 447-2010-MIGM/eoe

Guatemala,
13 de mayo de 2010

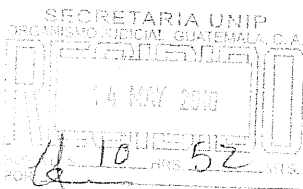
Licenciada
DÉBORA GREACE ÁVILA DE OZAETA
Coordinadora de la Unidad de Información Pública
Organismo Judicial

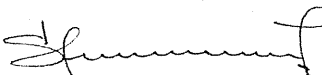
Licenciada Ávila de Ozaeta:

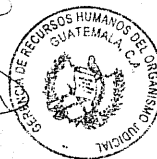
En relación su Oficio 308-2010 KSALAZAR, fechado 05 de los corrientes, al que se adjunta la solicitud presentada por *Kensinton Lee Suc Reynoso*, me permito indicar lo siguiente, de conformidad con los registros de esta Gerencia:

- No existe Acuerdo, Resolución u otro documento emitido por la Corte Suprema de Justicia o algún otro organismo, en la que se indique o se le obligue la capacitación para que aprendan o mejoren de manera oral y escrita, los diferentes idiomas nacionales, Mayas, Xincas y Garifunas, a los trabajadores como el Oficial, Comisario, Notificador, Secretario, Juez (a) etc., del Juzgado Quinto de Primera Instancia de Familia.
- En los expedientes del personal del Juzgado mencionado no existe registro de capacitaciones recibidas para que aprendan o mejoren de manera oral y escrita los idiomas nacionales Mayas, Xinca, Garifuna, durante el periodo comprendido de agosto de 2009 a marzo de 2010.
- Dentro del personal del Juzgado en cuestión, según sus expedientes, solamente el Comisario habla, lee, escribe y traduce a un nivel básico el idioma Q'ueqchi.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,




Lic. Manuel Ismael García Montúfar
Gerente de Recursos Humanos
Organismo Judicial

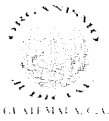


7ª. Avenida 9-20. zona 9. Segundo Nivel. Edificio Jade. Tels : 2248-7317, 2248-7318 y Fax: 2248-7321

SERIEDJ



ANEXO 3



Guatemala, 13 de mayo de 2010
Ref. 883-05-10/rasc

Licenciada
Débora Greace Ávila de Ozaeta
Coordinadora de la Unidad de Información Pública
Organismo Judicial
Su Despacho.

Estimada Licenciada Ávila de Ozaeta:

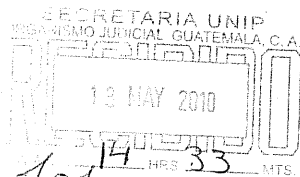
En atención a su oficio 309-2010 KSALAZAR, de fecha 05 de mayo del presente año, derivado de la solicitud 321-2010, presentada a esa Unidad; la Escuela de Estudios Judiciales informa: No existe en esta Unidad documento emitido por la Corte Suprema de Justicia o en su caso de algún otro Organismo, en la que se indique o obligue la capacitación para que aprendan o mejoren de manera oral o escrita los diferentes idiomas nacionales, mencionados en la solicitud.

Actualmente, por parte de la Escuela de Estudios Judiciales, no se les ha facilitado dicho aprendizaje para que cursen o mejoren de manera oral o escrita los idiomas nacionales mencionados.

En el caso de conocer estadísticamente los idiomas Mayas, Xincas y Garifonas, que dominan los oficiales de los diferentes Juzgados, esta información la ha de poseer o manejar la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial, en virtud de que ellos son los que seleccionan y nombran a los oficiales interpretes de los juzgados y el nivel de dominio que poseen.

Atentamente,

Licda. A.E. Rosa Amalia Suhui Cifuentes MS6
Coordinadora



Vo.Bo. Lic. Ricardo Armin Velasquez Rivera
Coordinador General



-1-

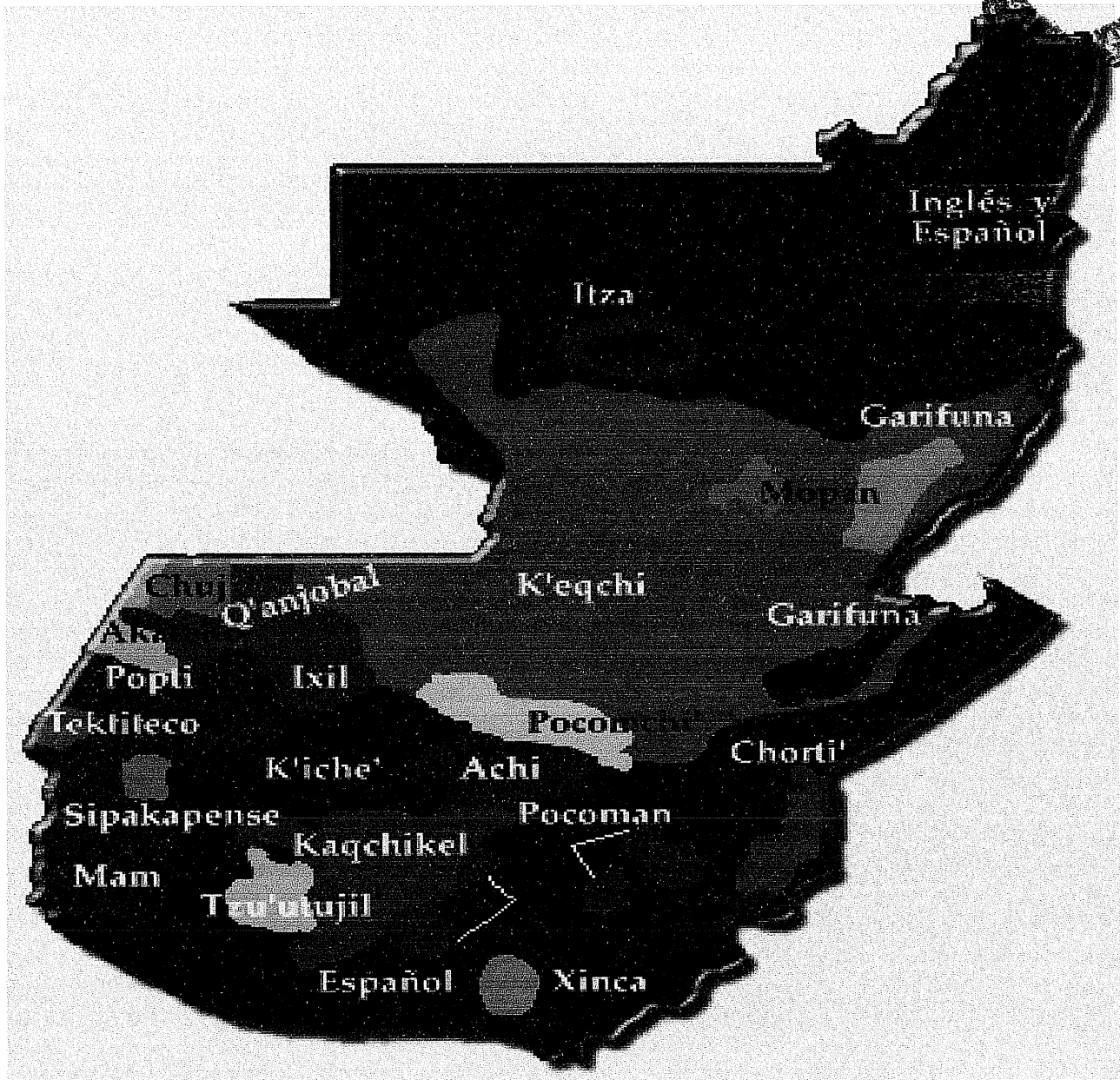
Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita zona 16, ciudad de Guatemala PBX: 24267700
www.oj.gob.gt





ILUSTRACIONES









BIBLIOGRAFÍA

ARDENER, Edwin y otros. **Antropología social y lenguaje**. Traducida al español por Cesar Tomás Aira, (Colección biblioteca de lingüística y semiología no.6) Buenos Aires, Argentina: Ed. Paidos, 1971.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario Enciclopedico de Derecho Usual**. Argentina: Ed. Heliasta , 1979.

CUTZAL SIRIN, María Ramona. **La necesidad de usar los idiomas mayas en el proceso penal Guatemalteco**. Guatemala, Guatemala: Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Defensoría de la mujer indígena, **“El acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia oficial de Guatemala”**, Guatemala: Ed. Maya Na´Oj, 2007.

GAMAZO, Carolina. **El futuro de idiomas mayas esta en riesgo**. Pág. 8 Prensa Libre (Guatemala). Año 2011.

http://es.wikipedia.org/wiki/la_cuesti3n_del_prestigio, **“La cuesti3n del prestigio”**, 2004. (12 de diciembre de 2010).

<http://es.wikipedia.org/wiki/Idioma>, **“Idioma”**, 2004 (13 de diciembre de 2010).

http://es.wikipedia.org/wiki/Lengua_materna, **“Idioma materno”**, 2004. (27 de enero de 2,011).

<http://es.wikipedia.org/wiki/idiomaofial>. **“Estatus Legal”**, 1999. Guatemala, (31 de enero de 2011).



<http://es.wikipedia.org/wiki/Lenguaje> "**Lenguaje Administrativo**", 2005.

(2 febrero de 2011).

<http://www.larutamayaonline.com/histoidiomas>, **Idiomas de Guatemala y Belice**", 2011.

(31 de enero de 2011).

<http://html.rincondelvago.com/sociolingustica> "**sociolingüística**", 2007.

(29 de enero de 211).

<http://es.thefreedictionary.com/proteger>, "**proteger**", The free dictionary, 2009.

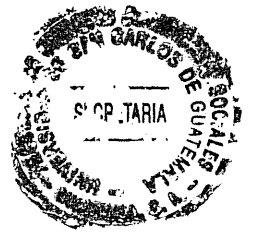
(4 febrero de 2,011)

MORGAN SANABRIA, Rolando. **El conocimiento cotidiano y el conocimiento científico**. Guatemala: Ed. Impresos Ramírez, 2001.

OXJAJUUN K'EEJ MAYA' AJTZ'IIB. **Los idiomas mayas de Guatemala**. Guatemala, Guatemala: Ed. Cholsamaj, 1993.

SIERRA MATIAS, Omar Raul Humberto. **La violación del derecho de igualdad de las personas portadoras de vih/sida, por la falta de políticas estatales**. Guatemala, Guatemala: TesisFacultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.

TERETA COZ, Gilma Elisa. **El ejercicio del derecho al uso de los idiomas mayas en la administración pública guatemalteca**. Guatemala, Guatemala: Tesis, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional

Constituyente, 1,986.

Convenio de la Organización Internacional de Trabajo. Oficina Regional de al OIT,

1991.

Ley de Idiomas Nacionales, Congreso de la República de Guatemala,

Decreto número 19-2003. 2003.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala,

Decreto número 2-89, 1989.